



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"

NOTA N° : **136** /2015

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 26 AGO 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar expte. DU-2446-2011: "Q-3F-10 – Gallo Emilse, s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal", en el cual se incorporó Informe Dpto. P.U. N° 8/15, informando que existe un error de tipeo en la Ordenanza Municipal 4332 que fuera sancionada el 22/05/2015.

Por lo expuesto, se adjunta al expediente mencionado, Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/08/15 Hs. 13:00
Numero:	661 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

exp 2433

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332 el que quedara redactado conforme al siguiente texto: "FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente." Manteniéndose sin variar el resto de sus artículos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE: DU 002446 2011
 LETRA NUMERO AÑO

FECHA: 08/04/2011

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: Q-3F-10 Gallo, Emilce s/solicitud de uso y
custodia de Pasaje Peatonal.

TEMA: (45)Convenios con entes no gubernamentales

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 041 /11

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm. - D.U.

Ushuaia, 08 de abril de 2011

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo DU - 2446/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo.

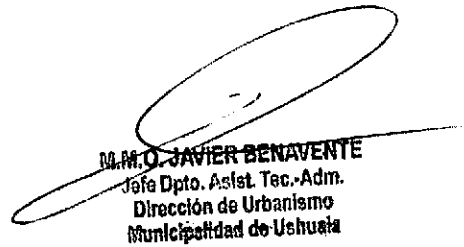
TEMA:

(45) Convenios con entes no gubernamentales

ASUNTO:

Q-3F-10 Gallo, Emilce s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal.

D.U.


M. M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 24 de febrero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA
Dirección de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ustedes tengan a bien, considerar la posibilidad de otorgarme la custodia del "pasaje de servicios" lindante a mi terreno, el que se ubica en la Parcela 10 – Macizo 3F – Sección Q – Dto. Ushuaia, del Barrio Los Alakalufes II. -

Motiva dicha solicitud el deseo de preservar "inalterado" - a través de la inclusión de ese sector en el cercado final del terreno que realizaremos -mi familia y yo -, el espacio verde contenido en dicho pasaje evitando de este modo la posible usurpación de ese espacio que será vecino a nuestra vivienda familiar.

Desde ya aclaro, que nos comprometemos a aceptar todas las condiciones que Ustedes dispongan, de acceder a otorgarme dicha custodia.

Sin más que agregar, y quedando a la espera de una respuesta favorable, los saludo muy atentamente.

Emilce Gallo
(DNI: 26.789.432)

Las Primulas 516, Dto. B
(Ushuaia).
Cel.: 15602215.
Tel.: 425048.

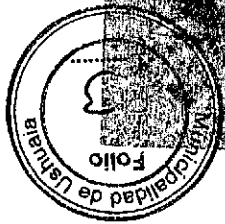
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	00856
FECHA	24/02/11 HORA 13 ⁴
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>

Sra. Subsecretaria de G.U;

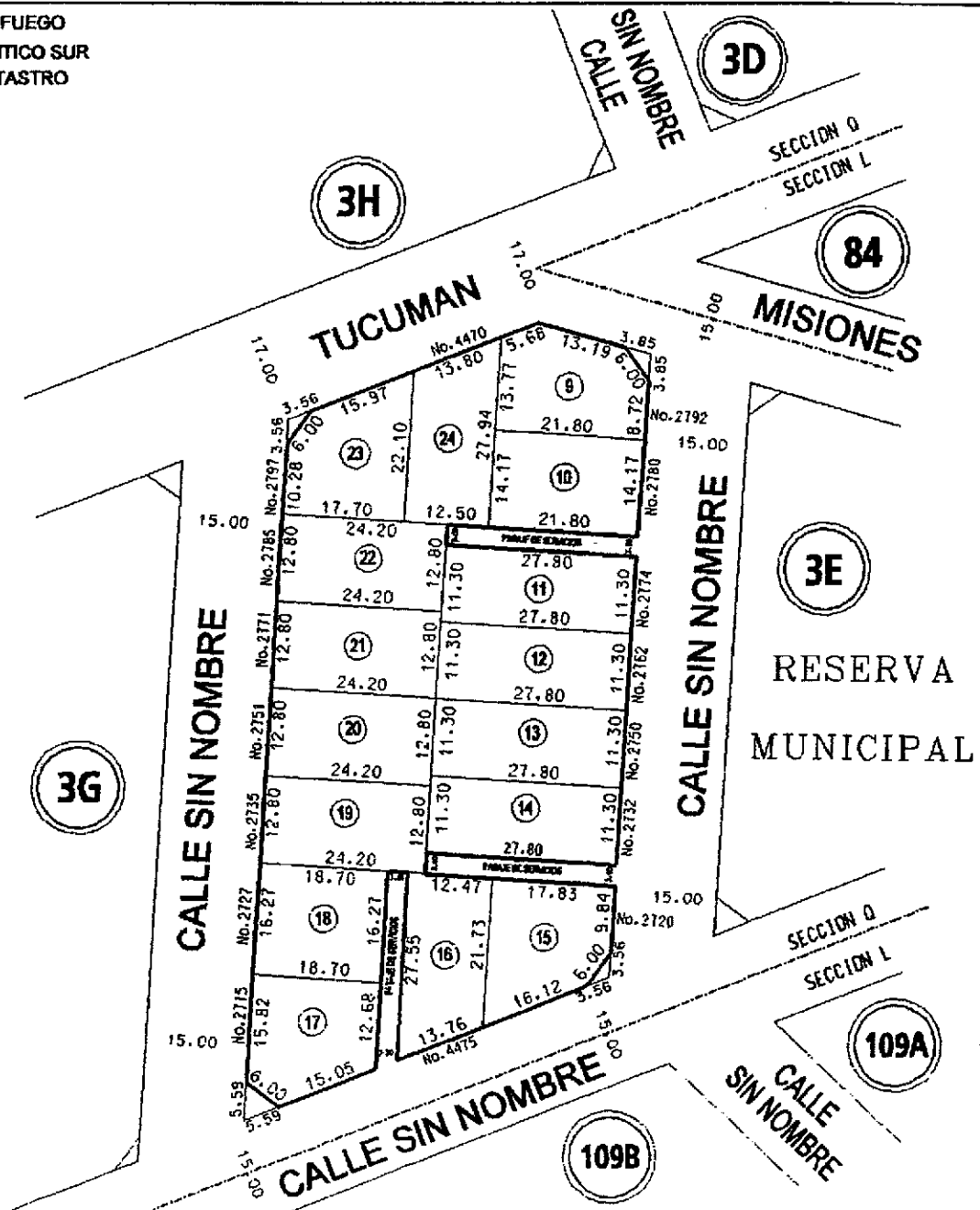
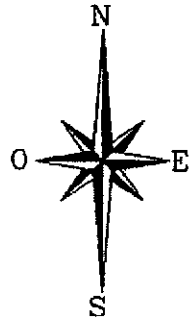
Se remite lo presente en virtud que no es competencia de esta Dcción dar respuesta a lo solicitado efectuada.

MARCELA DUNGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
28/02/2011

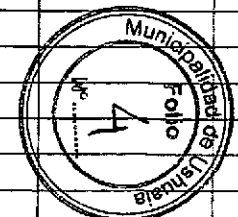


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura Catastral		
Departamento	USHUAIYA	
Seccion	Q	Macizo : 3F
Origen :		

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		5213,97 m ²	015834
1a		618,02 m ²	015968
2		628,28 m ²	015969
3		628,28 m ²	015970
4		614,79 m ²	015971
5		608,95 m ²	015972
6		619,52 m ²	015973
7		619,52 m ²	015974
8		625,08 m ²	015975
1		5213,97 m ²	015834
9		309,27 m ²	017065
10		308,91 m ²	017066
11		314,14 m ²	017067
12		314,14 m ²	017068
13		314,14 m ²	017069
14		314,14 m ²	017070
15		307,40 m ²	017071
16		307,20 m ²	017072
17		304,57 m ²	017073
18		304,25 m ²	017074
19		309,76 m ²	017075
20		309,76 m ²	017076
21		309,76 m ²	017077
22		309,76 m ²	017078
23		312,17 m ²	017079
24		312,85 m ²	017080



PLANOS: 01-01-08 (1) , 1-16-08 (1a "a" 8) ANULADO POR DISP. D.G.C. e LT No. 16/10, 1-51-10 (9 "a" 24)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Expte DU 2446/2011
Q-3F-10
Autorización de Uso y Custodia de
Pasaje de Servicio
Convenio

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez

S. / D.

Conforme a lo dispuesto por la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana adjunto proyecto de Convenio de Uso y Custodia a los efectos de v/consideración y revisión legal y técnica.

Paralelamente se adjunta Proyecto de Ordenanza y Anexo I "Croquis de Ubicación" que forma parte de la misma, instrumento requerido para facultar al D.E.M. a celebrar el referido convenio.

INFORME DPTO.P.U. Nº
USHUAIA,

29/11

8/7/2012

Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento Proyectos Urbanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

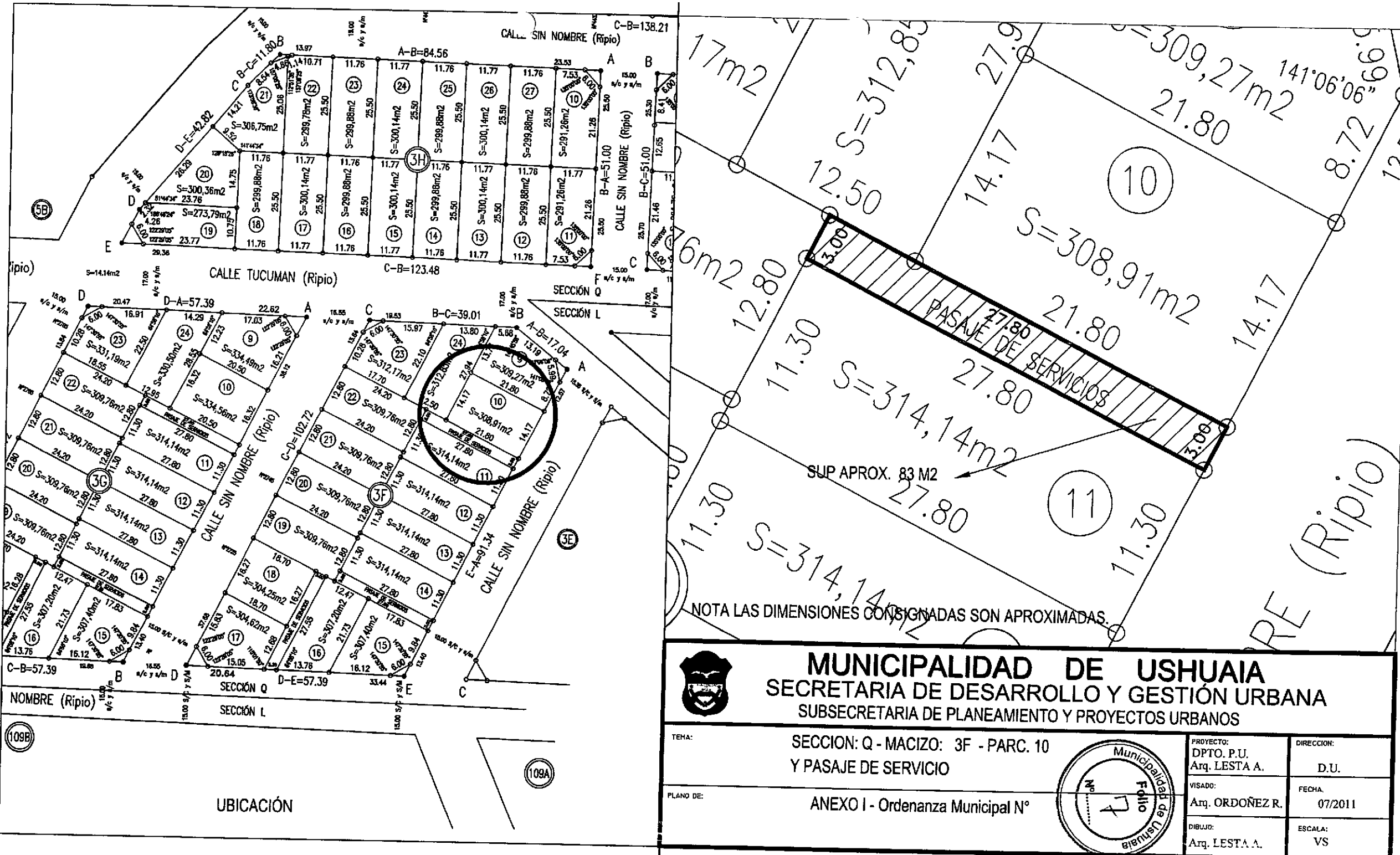
- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

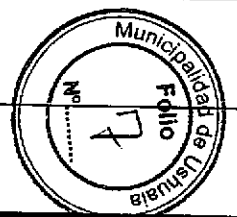
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.

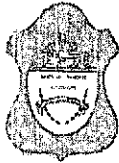


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO:	DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	07/2011
		DIBUJO:	Arq. LESTA A.	ESCALA:	VS



UBICACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 468 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Emilce Gallo D.N.I. N° 26.789.432, con domicilio en calle Las Primulas 516 - Dpto "D", Cel 15602215, Tel 425048, de la misma ciudad, en adelante la VECINA, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con la VECINA la custodia a título gratuito por parte de éste del Pasaje de Servicios colindante al lateral del predio identificado como Q-3F-10 según el plano de mensura TF 1-51-10, el que consta de una superficie aproximada de 83 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la VECINA, , al cercado y parquización del pasaje indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: La VECINA se compromete a no realizar edificación de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios, cañerías y/o cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio.

CUARTA: La VECINA se compromete a restituir al Municipio el pasaje cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a petionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

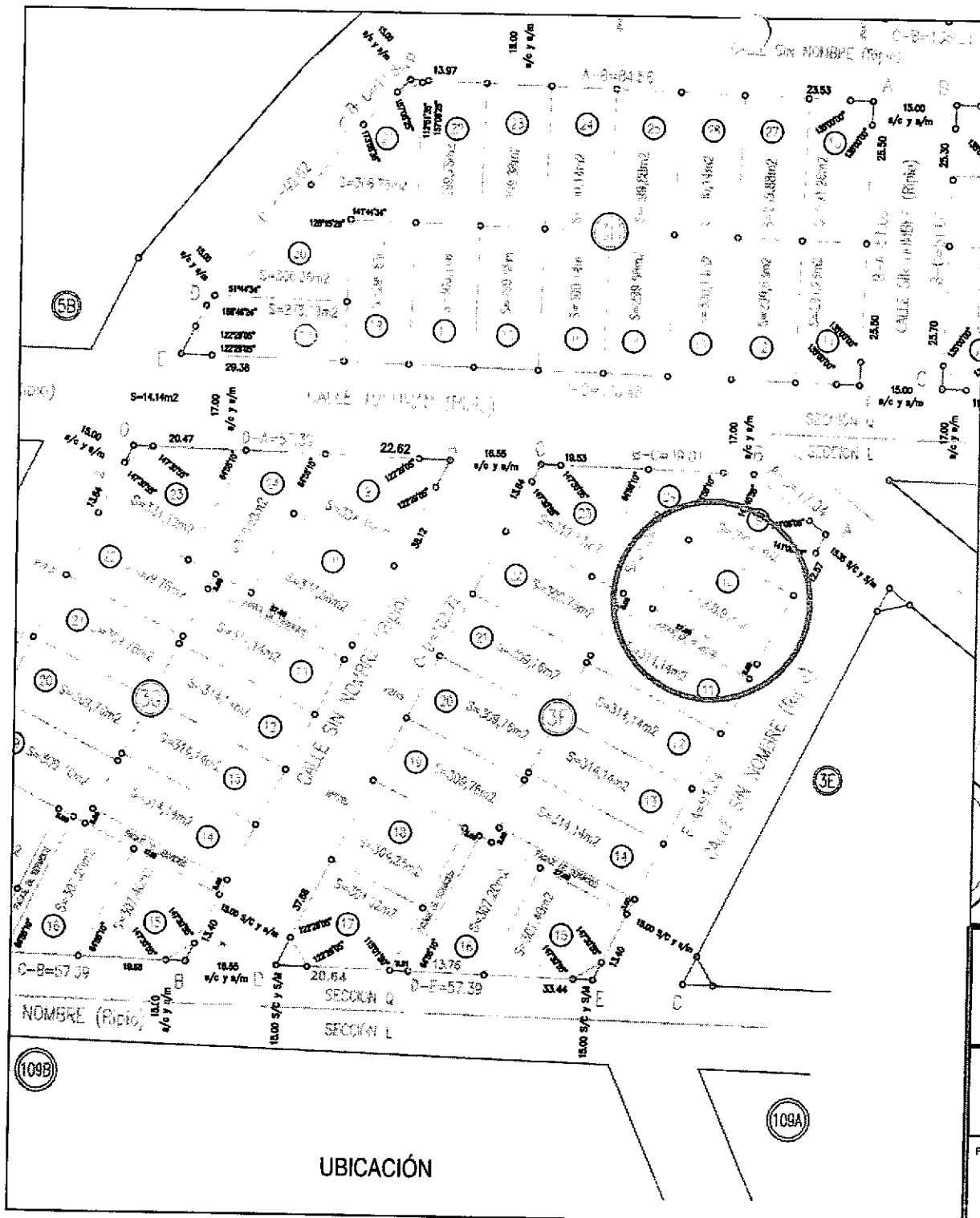
QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-

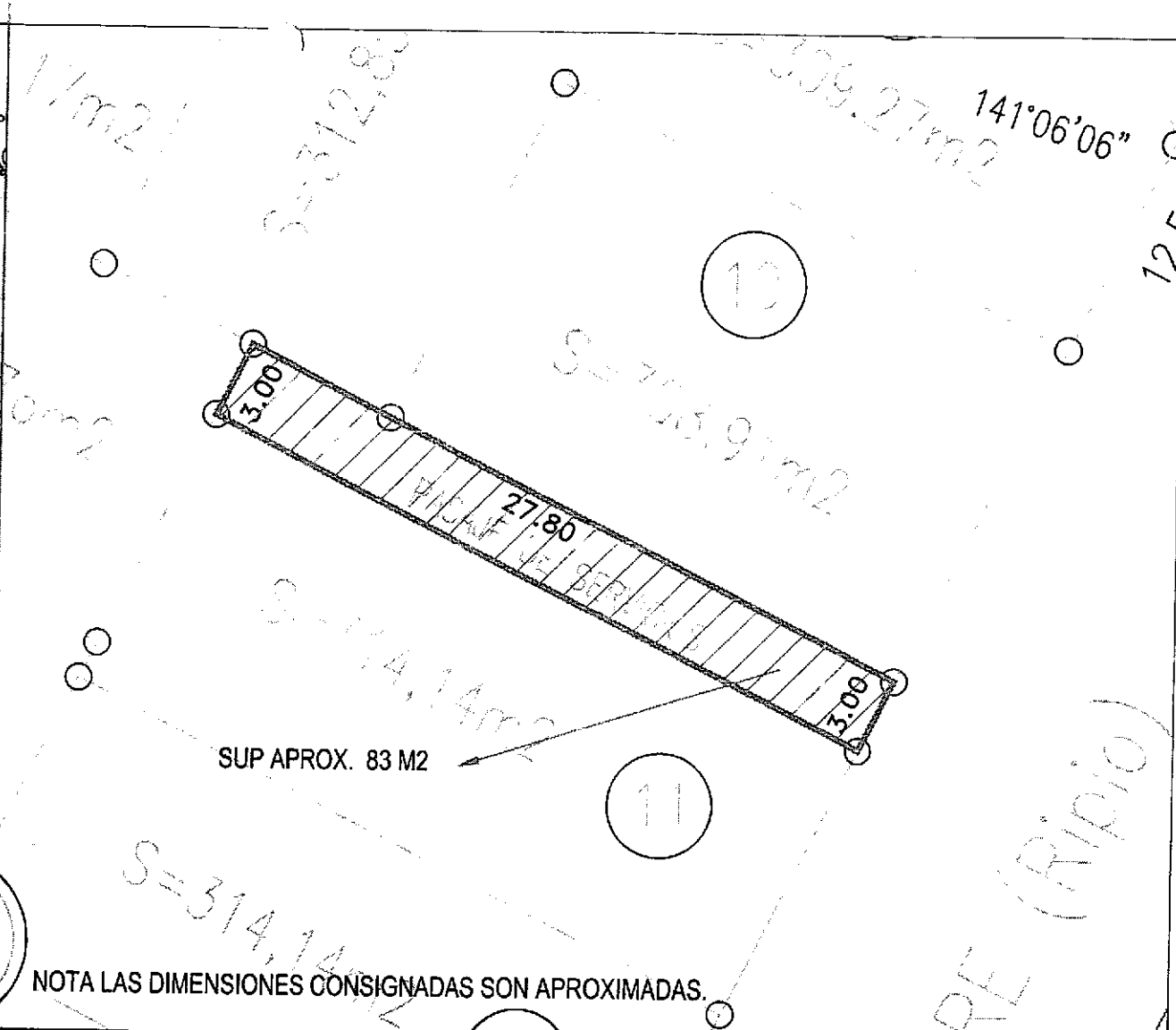
** o que deben instalarse por parte del municipio y/o los propietarios de los predios a los que existe el pasaje que mas ocupa.*

ver firma

[Firma manuscrita]
 18/07/11



UBICACIÓN



SUP APROX. 83 M2

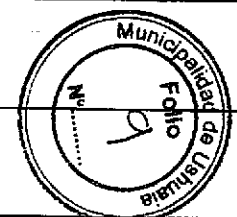
NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10
 Y PASAJE DE SERVICIO

PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°



PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 07/2011
DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

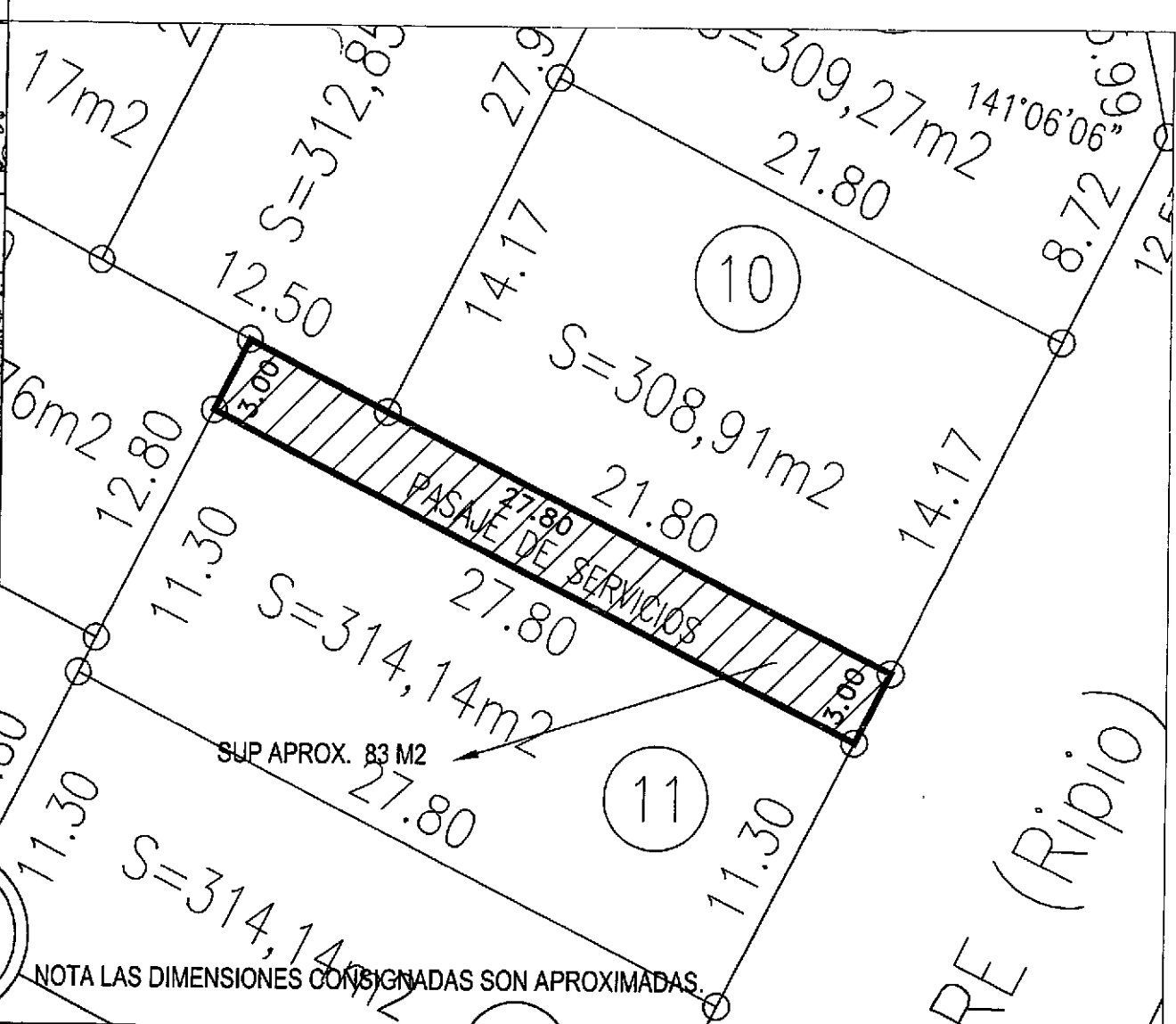
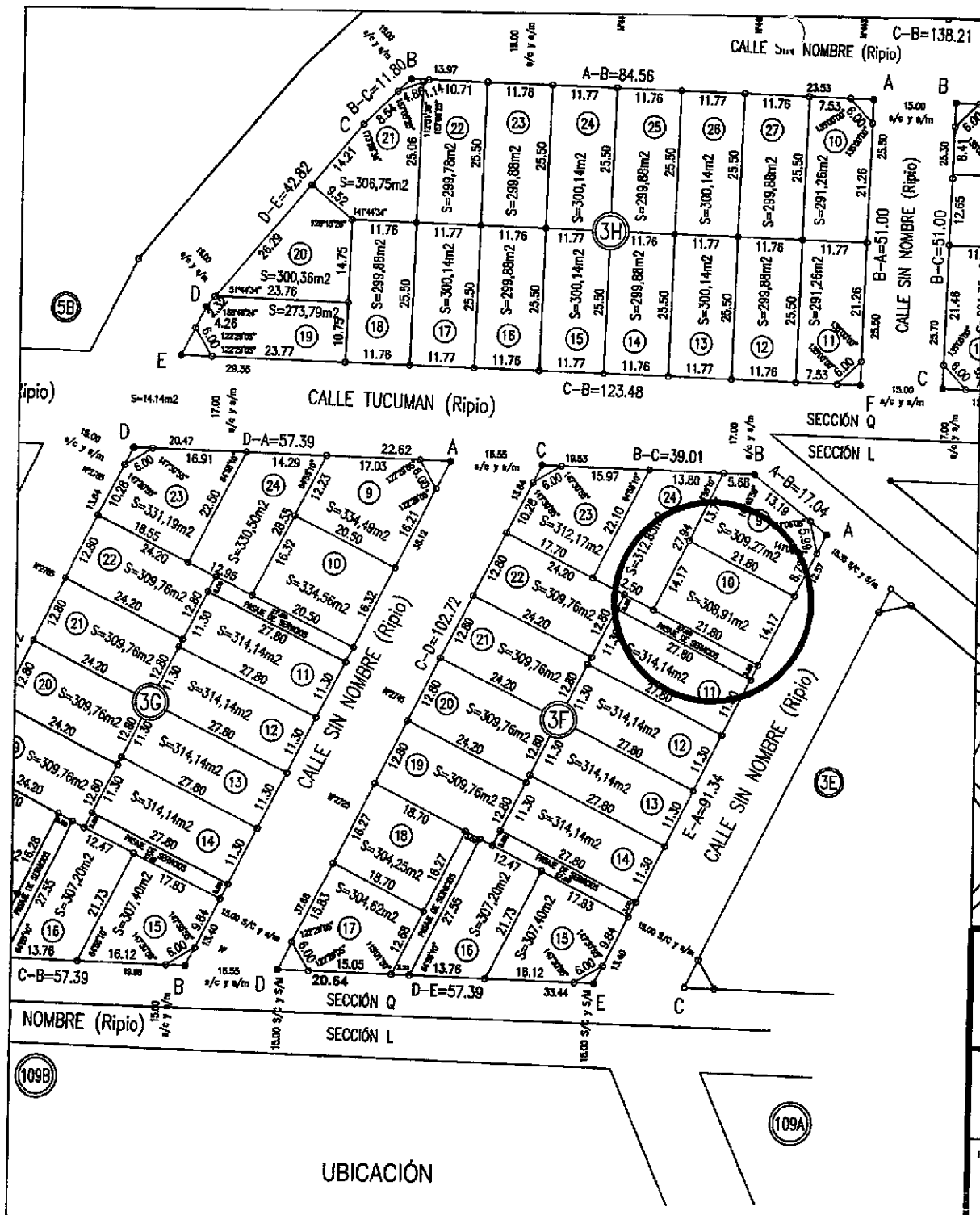
- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>		
TEMA: SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO: Arq. ORTIZ R.	FECHA: 07/2011
	DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 140

Fecha de Sesión: 05/08/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-5399/2011. "E-30A-01 Concejo Deliberante s/desafectación de Espacio Verde"

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 20/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza referido a la parcela denominada según nomenclatura catastral como E-30A-1, la cual establece a grandes rasgos:

- Desafectación del Espacio Verde de superficie aproximada 2.173,13 m².
- Afectación de dicha superficie al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano.
- Zonificación de la superficie desafectada como R3 según C.P.U. vigente.

Dicho espacio, con una superficie original de 2.533,56 m², fue afectado como Espacio Verde mediante plano de mensura T.F. 1-62-99, cumpliendo de esta forma con la Ley Nacional de Mensuras, que establecía en ese entonces la cesión de un 10% como mínimo de la superficie total a mensurar. Actualmente, se registra un déficit en la superficie cedida para este fin, de aproximadamente 804,71 m².

En el relevamiento fotográfico, se observa que existe una ocupación en dicho sector.

Propuesta 1:

No dar curso a la desafectación planteada sin la correspondiente compensación de superficies, dado que esto generaría la disminución de espacios de uso público del sistema urbano, sobre el déficit ya existente, y el incumplimiento de las normas antes citadas, una de las cuales reglamenta una Ley Nacional.

Con respecto a la ocupación detectada, efectuar relevamiento a los efectos de determinar modo de intervención.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la desafectación propuesta.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

Se incorporan a la reunión: CASIMIRO Víctor Rogelio y TRACHCEL Federico Roberto.

2. Expediente DU-2446/2011. "Q-3F-10 GALLO Emilce s/solicitud de Uso y Custodia de Pasaje Peatonal".

Consideraciones previas:

La Sra. Emilce Gallo, adjudicataria de la parcela de nomenclatura catastral Q-3F-10 de la urbanización Alakalufes II, solicita la custodia del Pasaje de Servicios lindero a su predio, ubicado entre las parcelas 10 y 11.



Por implicar el convenio el otorgamiento del uso de un bien público del municipio a un particular, es necesario que el Concejo Deliberante lo autorice mediante Ordenanza aprobada por doble lectura.

Propuesta 1:

Dar curso a la solicitud de custodia planteada, previa consulta legal, atento lo expuesto en el Art. III.3.3.6 del C.P.U. (Pasajes de Servicios), y someter a revisión el convenio propuesto. De corresponder, dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso a la solicitud de custodia presentada.

Convalidan:

BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto.

Se incorpora a la reunión: RAMUNDA Conrado Santiago.

3. Expediente DU-5014/2010. "E-22-1 ROJO VIVOT s/desafectación para regularizar dominio".

Consideraciones previas:

El presente trámite tiene por objeto finalizar el proceso de compensación y regularización iniciado con la Ordenanza Municipal N° 2563.

Para ello es necesario desafectar una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E de aproximadamente 148 m², para ser incorporada a la parcela E-22-1.

De este modo se estarían equiparando a la superficie cedida por el titular de la parcela

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-5394/2011. "O - Andorra. Concejo Deliberante s/nombres de barrios e indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 21/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos, y nombres de barrios y calles de distintos sectores de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Propuesta 1:

No es factible analizar la documentación presentada en función a que no contiene la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto.

La planimetría no se encuentra acotada, carece de curvas de nivel, existencias (construcciones, masa arbórea, ríos, topografía, etc.) y escala; puede observarse que no existe estudio de trama vial, de espacios públicos, de parcelario con criterio regulador, incumpliendo el proyecto con innumerables artículos del C.P.U. referidos a la conformación de macizos (tipología de los



macizos, dimensiones, lados máximos y mínimos, superficies), estructura circulatoria (caracterización, continuidad, calles sin salida, etc.).

No es posible analizar las cesiones, ya que tampoco se cuenta con la información de base (área mensurada, cuadros de superficie, porcentajes, etc), así como tampoco es posible verificar las áreas no divisibles, ni el cumplimiento o no de los retiros de costa de ríos, arroyos y chorrillos.

Con respecto a los indicadores planteados, corresponde informar que los mismos deben analizarse en el marco del proyecto general y en atención a los objetivos que se planteen para el área.

Se hace especial mención al hecho de que es incumbencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de proyectos urbanos, así como también su reglamentación.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la propuesta, toda vez que la misma trata sobre encargarle al Ejecutivo Municipal la confección de los proyectos de urbanización, especificando en la presente sólo el nombre de los barrios.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

5. Expediente DU-206/2011. "G- 16 y 17 – DESIGN SUITES SA s/urbanización "ALTOS DE OSHOWIA".

Consideraciones previas:

El Proyecto de Urbanización de la Parcela G 16 y 17 (reformulación de la trama urbana existente) se encuentra localizado sobre un grupo de parcelas zonificadas como: MI – Mixto Industrial, MR- Mixto Residencial y R2- Residencial Media/Baja.

A la fecha, cuenta con la siguiente documentación:

- Etapa I "Anteproyecto" en condiciones de ser aprobado.
- Componentes ambientales aprobados mediante Resolución S.S.G.U. N°:082/2011
- Etapa II "Proyectos de calles" y Desagües Pluviales Aprobados por la Dirección de Estudios y Proyectos con fecha 03/06/2011
- Etapa III "Proyectos de Servicios" Red de Agua y Cloacas aprobados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Propuesta 1:

Remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza en el cual se asimila la zonificación del sector a la del entorno inmediato, coincidiendo de esta forma con el planteo formulado por el operador urbanístico que lleva adelante el proyecto.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso al Proyecto de Ordenanza.



Convalida:
CAVIGLIA Miguel Atilio.

6. Expediente DU-4035/2011. "G-8-07 CRESCENTE-Osvaldo s/autorización uso: Taller de Reparaciones Navales e Industriales".

Consideraciones previas:

El M.M.O. Marcelo Barría solicita Autorización del Uso: "Taller de Reparaciones Navales e Industriales" para la parcela ubicada de denominación catastral es Sección F, Macizo 02; Parcela. Zonificación: Mixto Industrial.

En la actualidad la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. se encuentra funcionando en el predio localizado en la calle Héroes de Malvinas N° 4765 - Nomenclatura Catastral G / 8 / 7 - Zonificación Mixto Industrial, habiendo sido habilitada a través de la Disposición D.C. e I. N° 476/2008 con validez hasta el 30 de junio de 2011.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo IX-1- Construcciones Navales y Reparaciones de Barcos / 1-1- Astilleros, construcción y desmantelamiento. Talleres de reparaciones navales, del Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, se observa lo siguiente: "No está prevista la localización en Ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de Arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido.

Propuesta:

Dado que la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. poseía anteriormente una habilitación para funcionar en un predio zonificado como MI - Mixto Industrial y que en dicha zonificación está permitido el Uso "Talleres Mecánicos - Reparación de automóviles - Reparación camiones, remolques y semi-remolques" que podrían ser considerados asimilables al uso "Taller de Reparaciones Navales e Industriales", se recomienda autorizar el Uso.

Convalidan: los presentes.

7. Expediente DU-5418/2011. "C-12-12 GEILER Guillermo Adolfo s/ excepción al CPU - Altura Máxima según pendiente del terreno".

Consideraciones previas:

Propietario: Guillermo Adolfo GEILER

Profesional Actuante: Arq. Alfredo Félix RUIZ MARTÍNEZ

Nomenclatura Catastral: C - 12 - 12

Superficie: 1.715,10 m²

Zonificación: CE - Distrito Central.

Sobre la parcela se prevé la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva, que se desarrolla en nueve plantas, conforme lo permite su particular topografía (con una pronunciada pendiente negativa y un desnivel de aproximadamente 19 m).

Se presentaron para su análisis en la Dirección de Obras Privadas dos propuestas y del análisis técnico efectuado, dadas las características topográficas del terreno, surge que ambas son viables, por lo que se giran las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para su evaluación

Propuesta:

Del análisis de lo planteado, surge como viable la propuesta que prevé el desarrollo del edificio en forma perpendicular a los ejes divisorios de predios, con un retiro frontal progresivo desde la Línea Municipal (no exigido para la zona). Esta propuesta no genera un impacto urbanístico desfavorable sobre el entorno inmediato (tomando en cuenta visuales y sombra arrojada), por lo que se recomienda dar curso al pedido de excepción solicitado. Por otra parte, se recomienda solicitar al profesional actuante el tratamiento como fachada del muro divisorio lateral lindante al Paseo del Centenario.

Convalidan: los presentes



8. Expediente DU-5599/2011. "Municipalidad de Ushuaia s/modificación del C.P.U. incorporando nuevo uso: Playa/Depósito de Contenedores".

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) del 06/08/2010 (Acta N° 128), donde se definió que el uso "Playa de Contenedores" debería evaluarse en el marco del Proyecto "Plan de Manejo Integrado del Frente Costero".

En concordancia con la iniciativa impulsada por la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), se procedió a una revisión del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado.

El actual proyecto propone definir la autorización del uso (Playa / Depósito de Contenedores) sólo para las áreas urbanas zonificadas como MI - Distrito Mixto Industrial y MR1 - Distrito Mixto Residencial 1, excluyendo en este último caso a las parcelas implantadas en las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado del Frente Costero. A estos distritos, se les sumaría el Puerto de Ushuaia como área en la que se permitiría el uso antes mencionado.

Cuestiones tales como la altura máxima de estiba, condiciones de seguridad, restricciones / prohibiciones y régimen de sanciones, deberían ser reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia.

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; RAMUNDA Conrado Santiago.

USHUAIA, 05 de Agosto de 2011.

- Iluminación.- Luz de mercurio o similar.

Indicador Urbanístico: Las parcelas cuyo lateral lindan con pasaje deben mantener un retiro de la L.E. de 1,5m (un metro con cincuenta centímetros) obligatorio. La L.M. se materializará con cerco opcional hasta una altura de 1.00m (un metro) con materiales opacos y hasta 2,00m (dos metros) con materiales transparentes (alambre tejido, reja etc.) o cerco vivo. Los demás retiros se tomarán de acuerdo a las características indicadas para la zona.

III.3.3.6. Ps.- PASAJES DE SERVICIOS.

Carácter: Paso de tendido de servicios hacia una calle o espacio público.

Función: Permite efectuar el tendido de los servicios cuando por razones topográficas o exigencias de diseño así lo requieran.

Estructura:

- Ancho de mensura: 2.00m (dos metros).

A solicitud de las parcelas colindantes el A.T.M. otorgará dicho espacio en uso, no permitiendo establecer construcciones fijas excepto cercos. Asimismo deberá permitir el acceso a los organismos o entes responsables de los servicios que allí se han trazado.

III.3.3.7. Cp.- CALLES PEATONALES.

Carácter: Calles de uso peatonal que por sus características topográficas no permiten el tránsito de vehículos o sólo lo permiten parcialmente. En este último caso, el tránsito vehicular

Función: En caso de tener acceso de vehículos parcialmente, solo se permitirá vehículos de pequeño y mediano porte para emergencias o para servicios, y el tránsito peatonal como acceso a viviendas.

Estructura:

- Ancho de mensura: 15.00 m (quince metros). Cuando la pendiente superara el 10% se podrá interrumpir la continuidad con escaleras debiendo mantenerse el acceso a lotes por los extremos de acceso vehicular.
- Distancia máxima desde el acceso vehicular hasta el acceso a vivienda: 50m (cincuenta metros)

III.3.3.8. CO.- CALLES SIN SALIDA.

Se permitirá la traza de calle sin salida vehicular, sólo cuando las características topográficas impidan su resolución con continuidad de la trama.

Carácter: Tránsito vehicular de pequeño porte.

Función: Acceso a parcelas de uso residencial.

Estructura:

Introducción	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

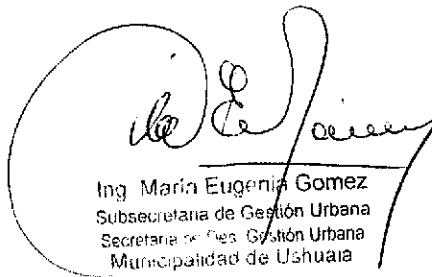


Ushuaia, 8 de Agosto de 2011

Sra. Subsecretaria Legal y Técnica:

El presente expediente trata sobre el otorgamiento en uso de un pasaje de servicios a la propietaria de la parcela colindante. El convenio a suscribir con la vecina implicaría el otorgamiento del uso de un bien público a un particular, por lo que se incorporó el proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el CoPU.

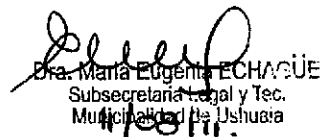
Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Artículo III.3.3.6. del Código de Planeamiento Urbano, el cual preve este tipo de acuerdos con los vecinos, surgió en la comisión dudas respecto la necesidad de contar con Ordenanza de autorización, razón por la cual solicito su asesoramiento legal


Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sea. Subsecretaria:

*Se reunió en comisión
entelendiéndose por de
conformidad a los preceptos
de la carta orgánica municipal
deberán reunirse al cuerpo deliberante las presentes,
a los fines de su audición y autorización previo a
la firma del convenio de uso.*

Subsecretaria L. Y T.	
ENTRADA 10 AGO 2011 148-S-XXV	SALIDA 11 AGO 2011


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 468 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Emilce Gallo D.N.I. N° 26.789.432, con domicilio en calle Las Primulas 516 - Dpto "D", Cel 15602215, Tel 425048, de la misma ciudad, en adelante la VECINA, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con la VECINA la custodia a título gratuito por parte de éste del Pasaje de Servicios colindante al lateral del predio identificado como Q-3F-10 según el plano de mensura TF 1-51-10, el que consta de una superficie aproximada de 83 m² y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

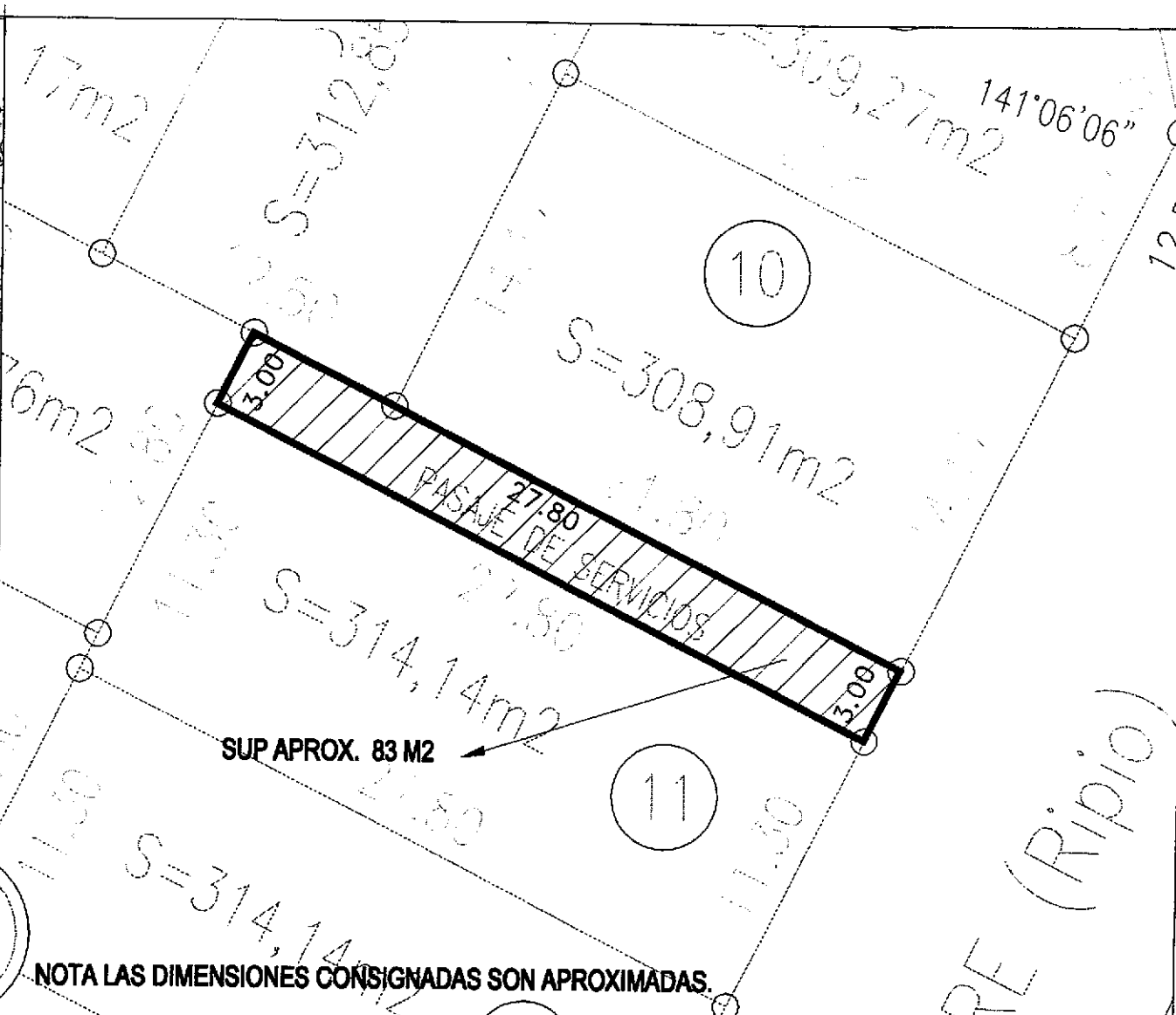
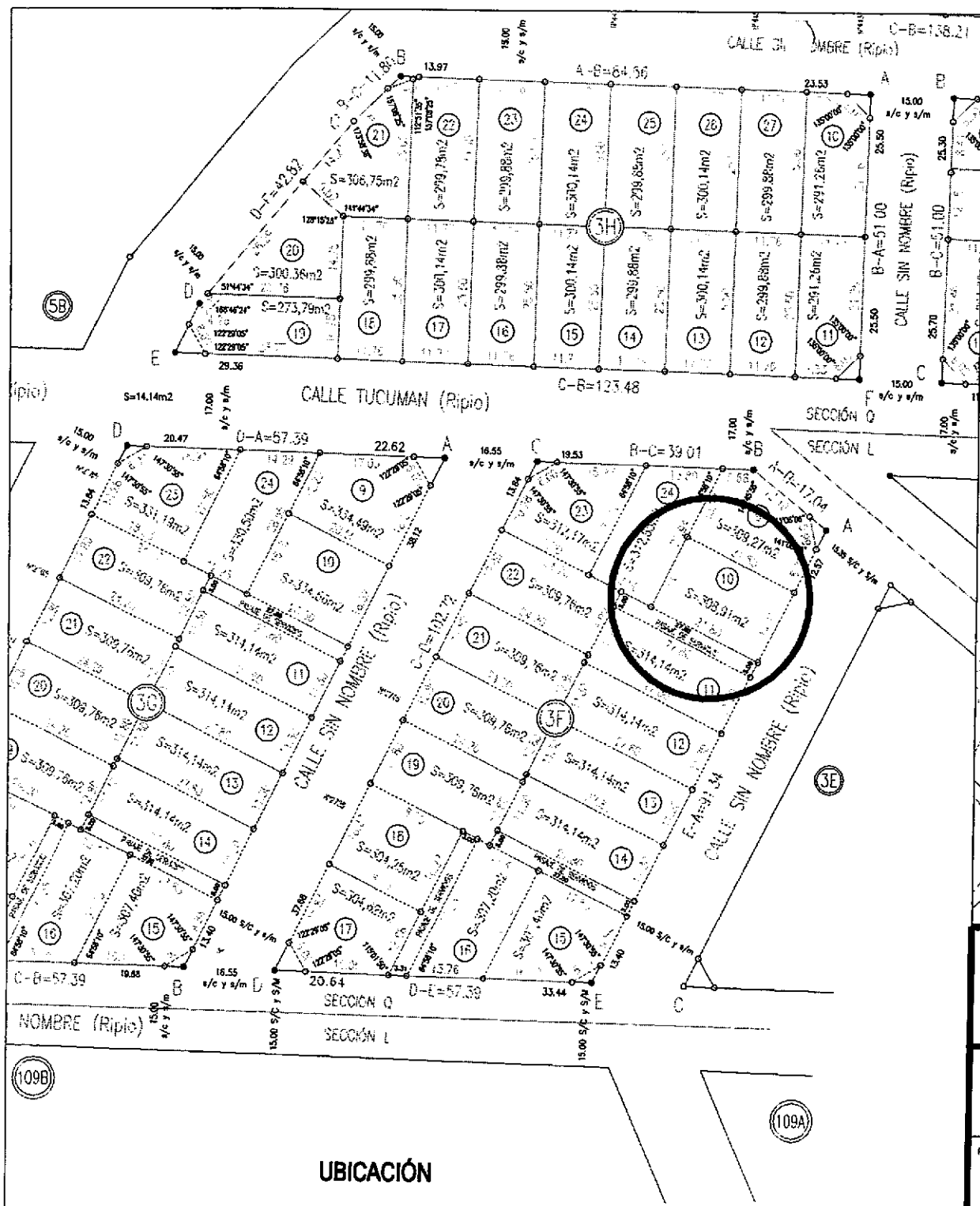
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la VECINA, , al cercado y parquización del pasaje indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: La VECINA se compromete a no realizar edificación de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios, cañerías y/o cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio.

CUARTA: La VECINA se compromete a restituir al Municipio el pasaje cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-



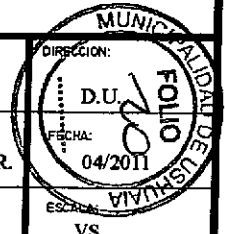
NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.

UBICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO:	DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA	VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	04/2011
		DIBUJO:	Arq. LESTA A.	ESCALA:	VS





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 59 /2011
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 15 de agosto de 2011.

**Ref: Expte 2446-DU-2011,"Q-3f-10,GalloEmilce s/
solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal".-**

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento lo resuelto por el Co.P.U. en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2011, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta expediente mencionado "Ut Supra" con informe D.U.N° 29/2011 y Acta N° 140 del Co.p.u. con Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

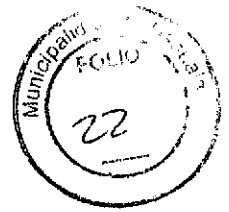


Ing. María Eugenia Gómez
Coordinadora
Consejo Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



086/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las Parcelas 10 y 11 del Macizo 3G de la Sección "Q" con la vecina propietaria de la Parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) la custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) no podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos, mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4332

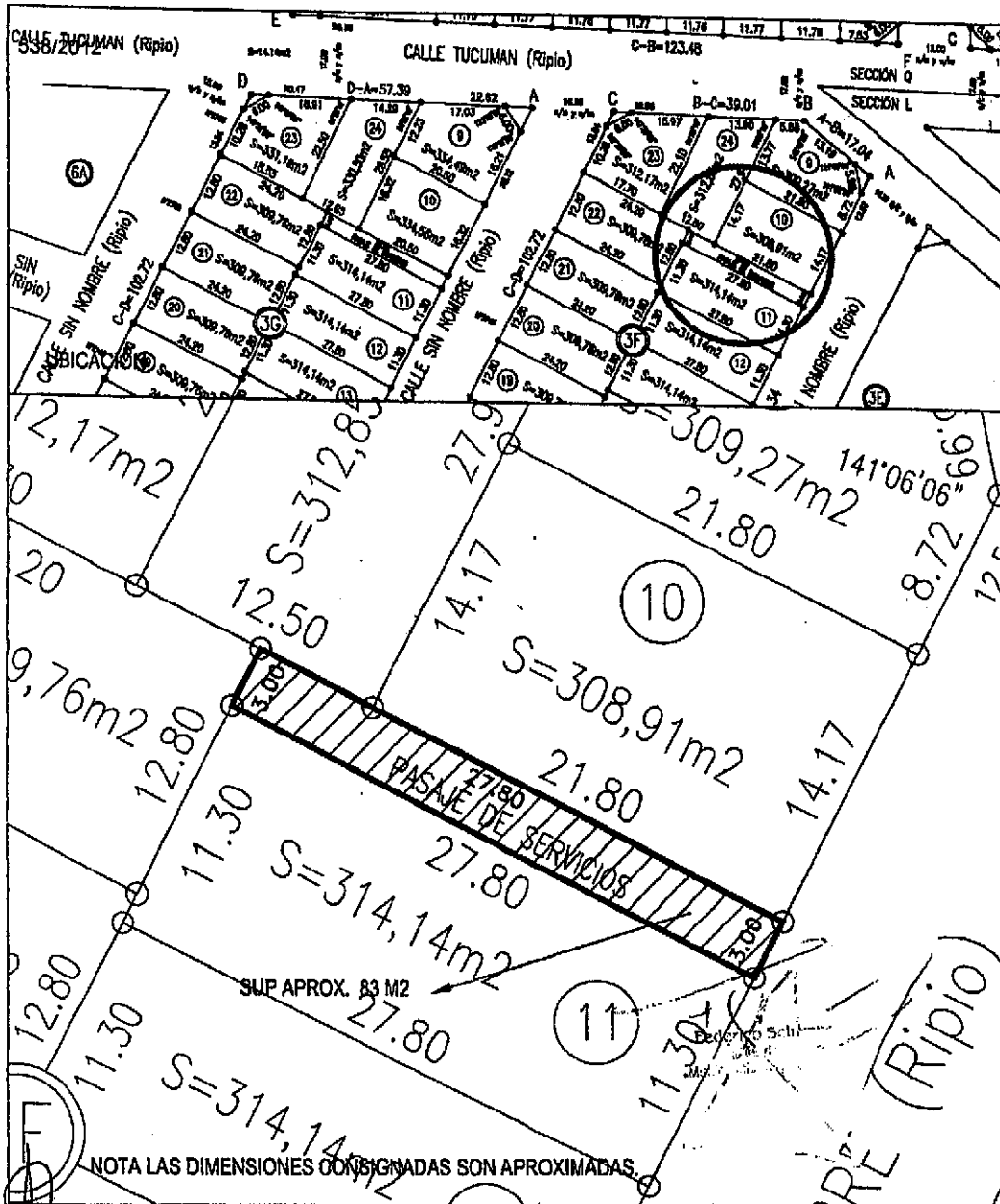
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-

mj

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 4º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.

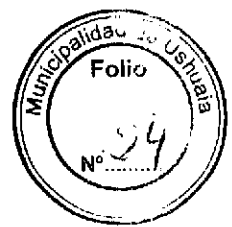


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	FECHA: 07/2011	ESCALA: VS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.S.P. Y P.U.



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ref.: Expte DU 2446/2011
Q-3F-10
Autorización de Uso y Custodia de
Pasaje de Servicio
Modificación de ordenanza

Sra. Directora
Arq. Silvia Trifilio

S / D.

En la fecha llega el presente expte para su tratamiento, informo a Ud. que en virtud de advertirse un error de tipeo en el texto correspondiente al número de macizo que hace referencia el Artículo 1° de la O.M. N° 4332 sancionada el 22/05/2013 este Dpto. P.U. procedió a confeccionar el proyecto de ordenanza modificatoria a los fines de su giro al Concejo Deliberante para su Sanción. En la referida ordenanza el texto se encuentra redactado de la siguiente manera:

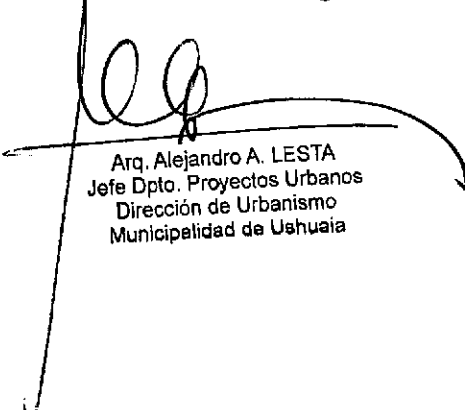
"ARTICULO 1°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3G de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente."

donde dice: Macizo 3G
debió decir: Macizo 3F

Se adjunta el proyecto a los efectos de continuar con las gestiones técnico - administrativas correspondientes:

INFORME DPTO.P.U. N°
USHUAIA,

8/15
30 JUL 2015


Arq. Alejandro A. LESTA
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.S.P. Y P.U.



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332 el que quedara redactado conforme al siguiente texto: " FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente." Manteniendose sin variar el resto de sus artículos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"

NOTA N° 28 /2015

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 31 JUL. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-2446-2011: "Q-3F-10 – Gallo Emilse, s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal", en el cual se incorporó Informe Dpto. P.U. N° 8/15, mediante el cual se informa que existe un error de tipeo en la Ordenanza Municipal 4332 que fuera sancionada el 22/05/2015.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Dr



Arq. Rodrigo A. DeDÓÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332 el que quedara redactado conforme al siguiente texto: "FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente." Manteniéndose sin variar el resto de sus artículos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 041 /11

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm. - D.U.

Ushuaia, 08 de abril de 2011

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo DU - 2446/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo.

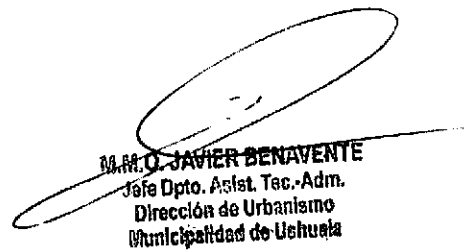
TEMA:

(45) Convenios con entes no gubernamentales

ASUNTO:

Q-3F-10 Gallo, Emilce s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal.

D.U.

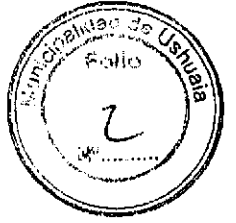

D. R. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 24 de febrero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA

Dirección de Suelo Urbano

Municipalidad de Ushuaia



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ustedes tengan a bien, considerar la posibilidad de otorgarme la custodia del "pasaje de servicios" lindante a mi terreno, el que se ubica en la **Parcela 10 – Macizo 3F – Sección Q – Dto. Ushuaia**, del Barrio Los Alakalufes II. -

Motiva dicha solicitud el deseo de preservar "inalterado" - a través de la inclusión de ese sector en el cercado final del terreno que realizaremos -mi familia y yo -, el espacio verde contenido en dicho pasaje evitando de este modo la posible usurpación de ese espacio que será vecino a nuestra vivienda familiar.

Desde ya aclaro, que nos comprometemos a aceptar todas las condiciones que Ustedes dispongan, de acceder a otorgarme dicha custodia.

Sin más que agregar, y quedando a la espera de una respuesta favorable, los saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	00856
FECHA	24/02/11 HORA 13 ⁰⁰
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Emilce Gallo
(DNI: 26.789.432)

Las Primulas 516, Dto. B
(Ushuaia).
Cel.: 15602215.
Tel.: 425048.

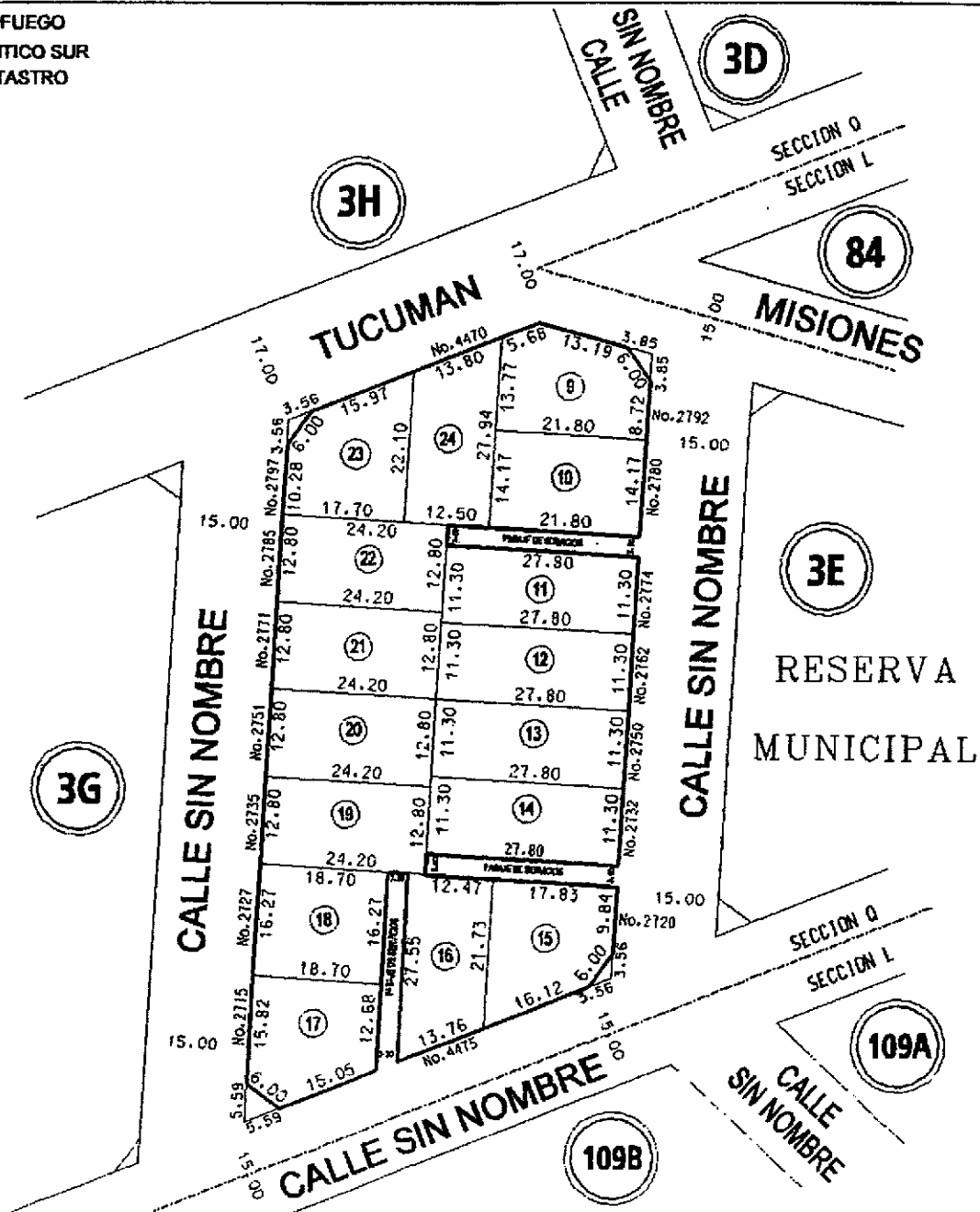
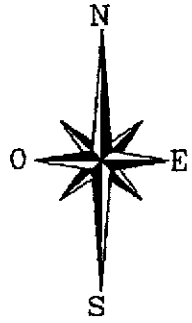
Sra. Subsecretaria de G.U;

Se remite lo presente en virtud que no es competencia de esta Dcción dar respuesta a la solicitud efectuada.

[Signature]
MARCELA DUNGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

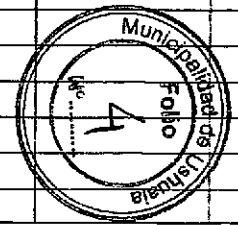
28/02/2011





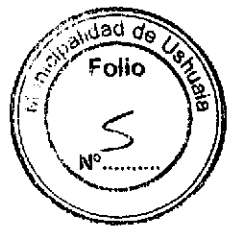
Nomenclatura Catastral			
Departamento		USHUAIYA	
Sección	Q	Macizo	3F
Origen :			

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		5213,97 m ²	015834
1a		618,02 m ²	015968
2		628,28 m ²	015969
3		628,28 m ²	015970
4		614,79 m ²	015971
5		608,95 m ²	015972
6		619,52 m ²	015973
7		619,52 m ²	015974
8		625,08 m ²	015975
1		5213,97 m ²	015834
9		309,27 m ²	017065
10		308,91 m ²	017066
11		314,14 m ²	017067
12		314,14 m ²	017068
13		314,14 m ²	017069
14		314,14 m ²	017070
15		307,40 m ²	017071
16		307,20 m ²	017072
17		304,57 m ²	017073
18		304,25 m ²	017074
19		309,76 m ²	017075
20		309,76 m ²	017076
21		309,76 m ²	017077
22		309,76 m ²	017078
23		312,17 m ²	017079
24		312,85 m ²	017080





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



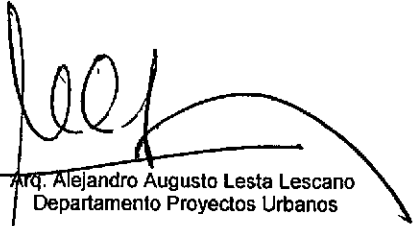
Ref.: Expte DU 2446/2011
Q-3F-10
Autorización de Uso y Custodia de
Pasaje de Servicio
Convenio

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez
S. / D.

Conforme a lo dispuesto por la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana adjunto proyecto de Convenio de Uso y Custodia a los efectos de v/consideración y revisión legal y técnica.

Paralelamente se adjunta Proyecto de Ordenanza y Anexo I "Croquis de Ubicación" que forma parte de la misma, instrumento requerido para facultar al D.E.M. a celebrar el referido convenio.

INFORME DPTO.P.U. Nº 29/11
USHUAIA, 8/7/2011


Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento Proyectos Urbanos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

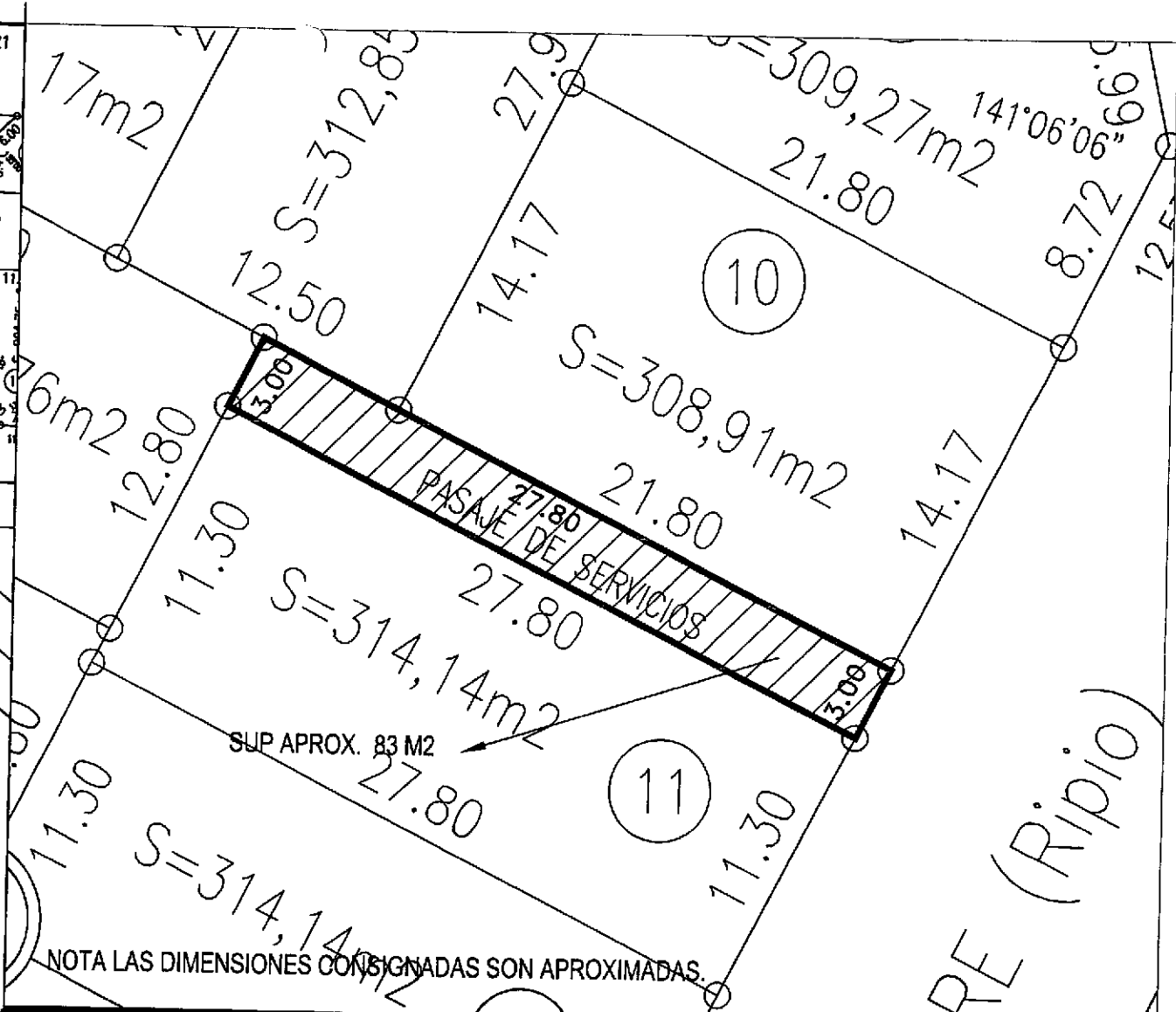
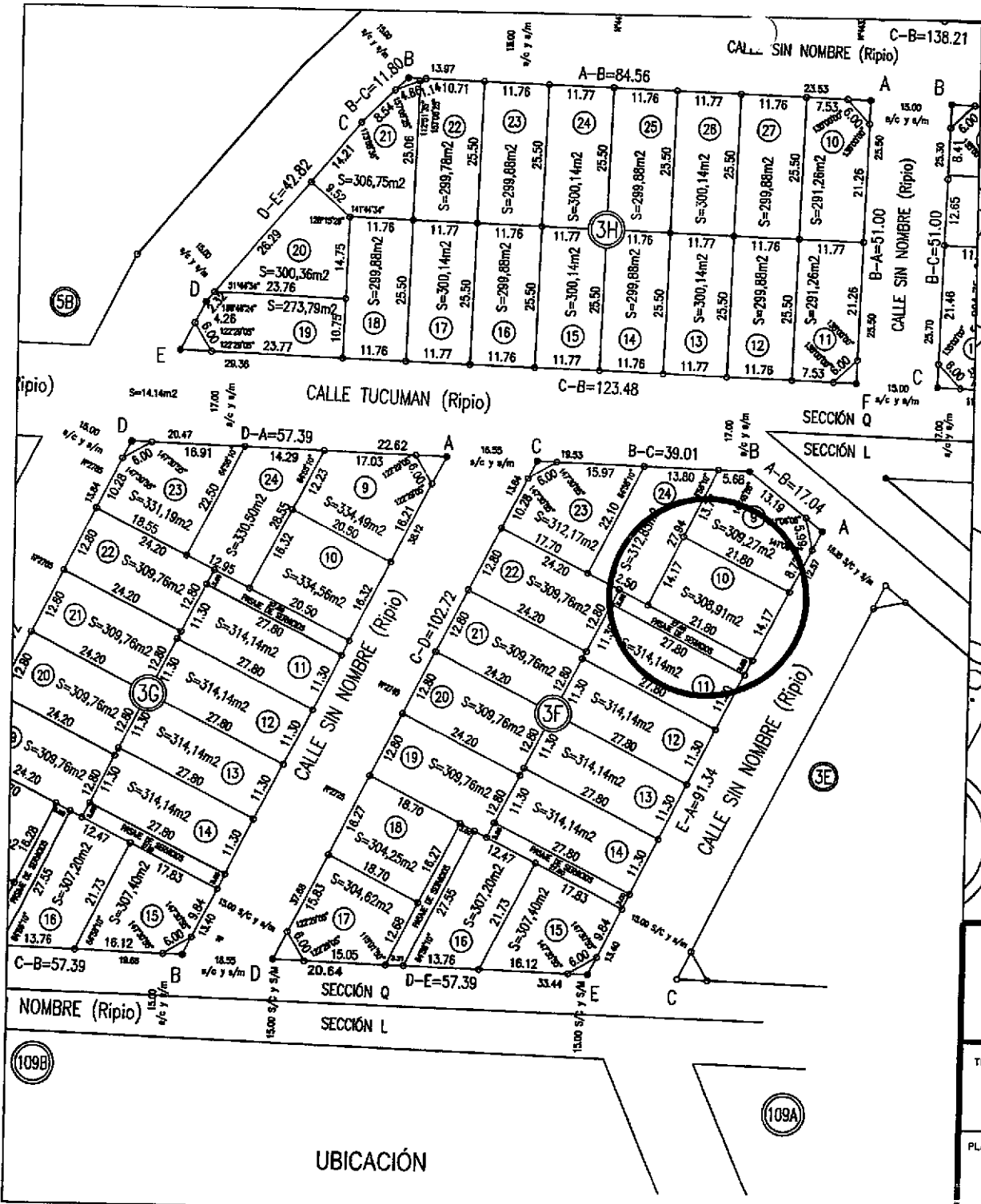
- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

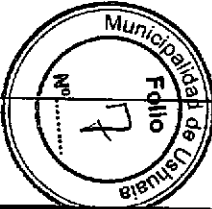
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .

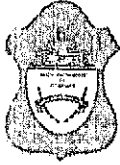
PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO:	DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION:	D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	07/2011
		DIBUJO:	Arq. LESTA A.	ESCALA:	VS





Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 468 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Emilce Gallo D.N.I. N° 26.789.432, con domicilio en calle Las Primulas 516 - Dpto "D", Cel 15602215, Tel 425048, de la misma ciudad, en adelante la VECINA, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con la VECINA la custodia a título gratuito por parte de éste del Pasaje de Servicios colindante al lateral del predio identificado como Q-3F-10 según el plano de mensura TF 1-51-10, el que consta de una superficie aproximada de 83 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la VECINA, , al cercado y parquización del pasaje indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: La VECINA se compromete a no realizar edificación de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios, cañerías y/o cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio.

CUARTA: La VECINA se compromete a restituir al Municipio el pasaje cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

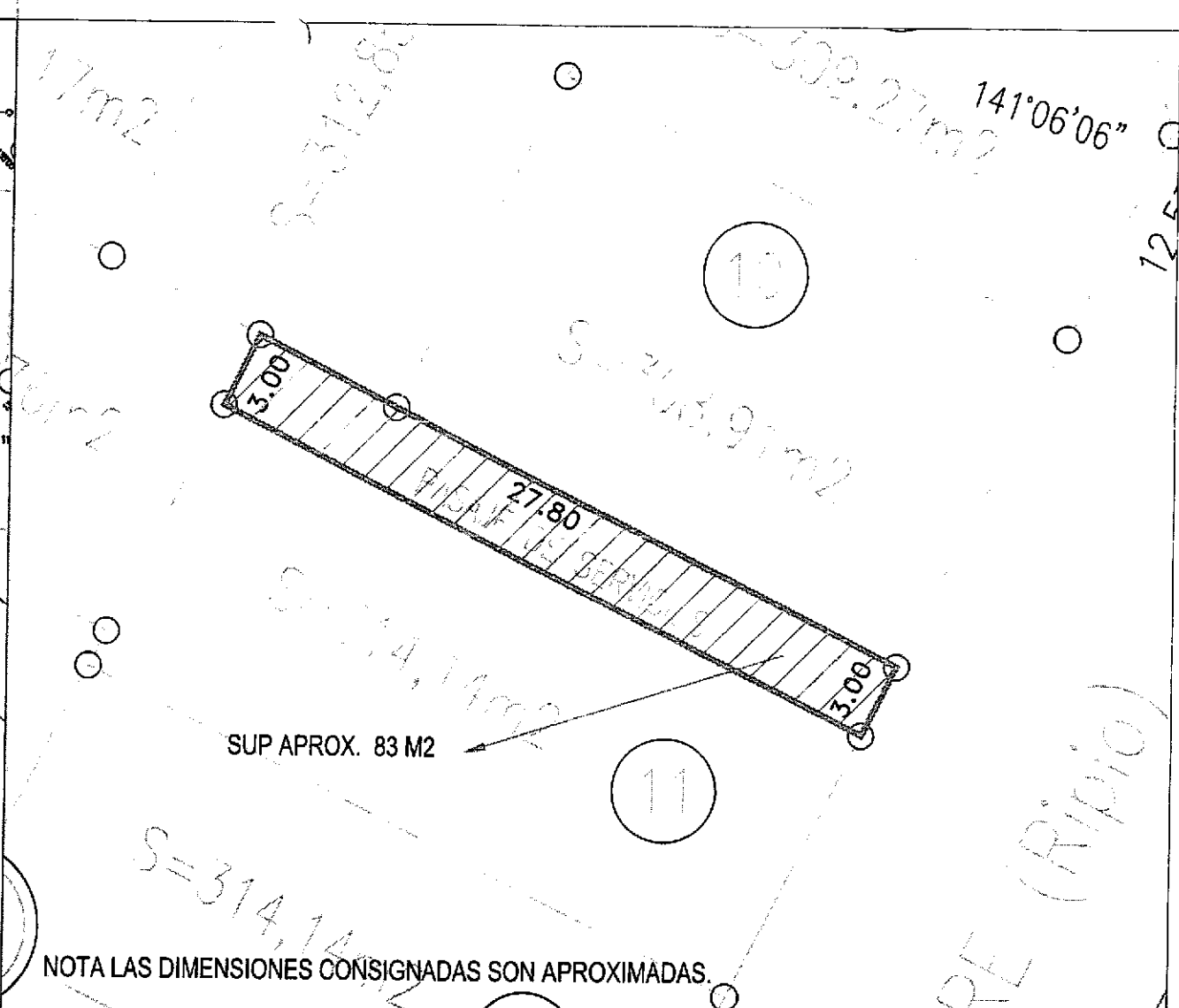
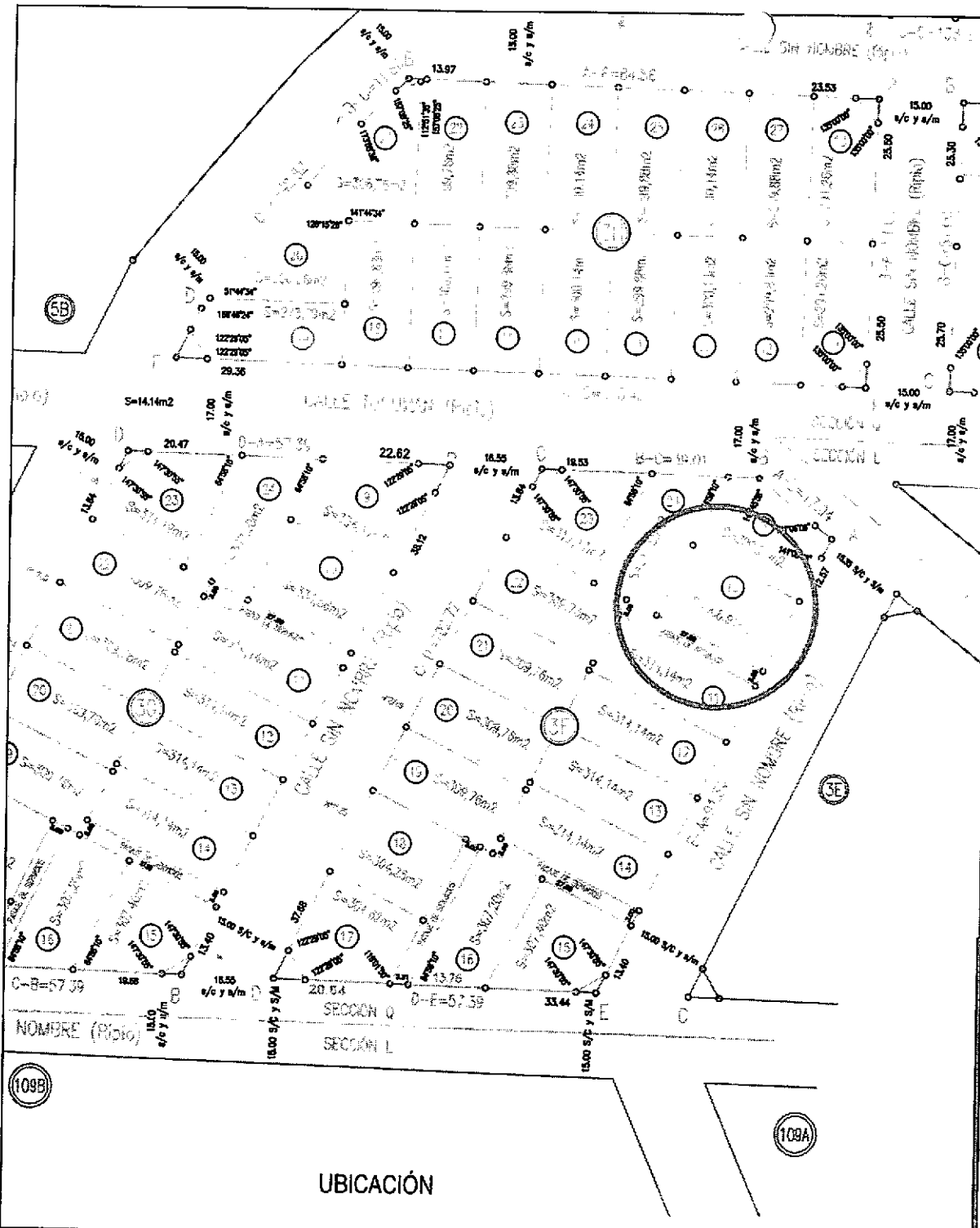
QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-

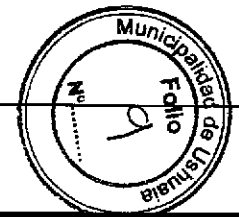
** o que deben instalarse por parte del municipio y/o los propietarios de los predios y los que existe el pasaje que mas ocupa.*

verificar

[Firma manuscrita]
 18/07/11



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
TEMA:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 07/2011
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS





PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) No podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.

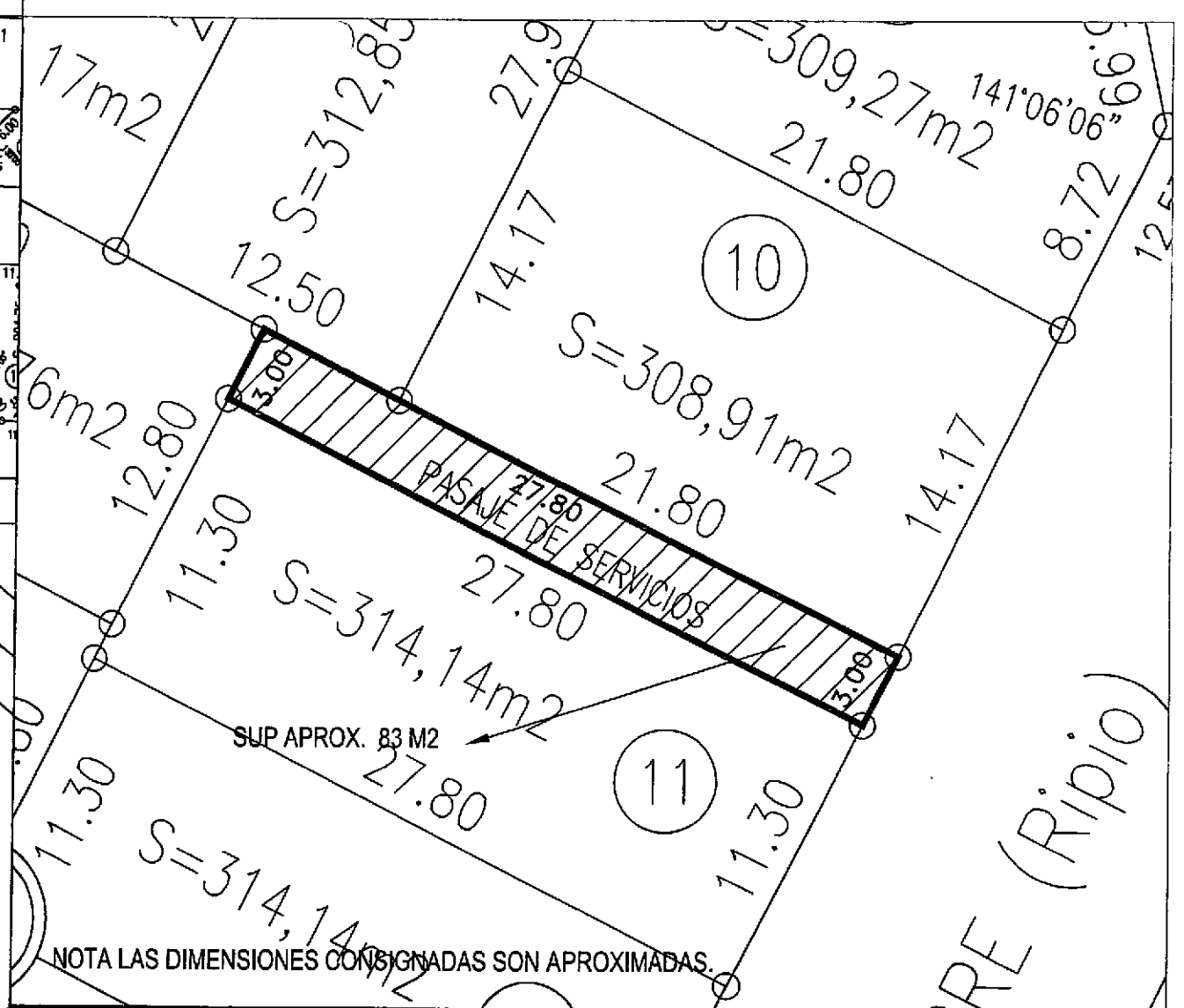
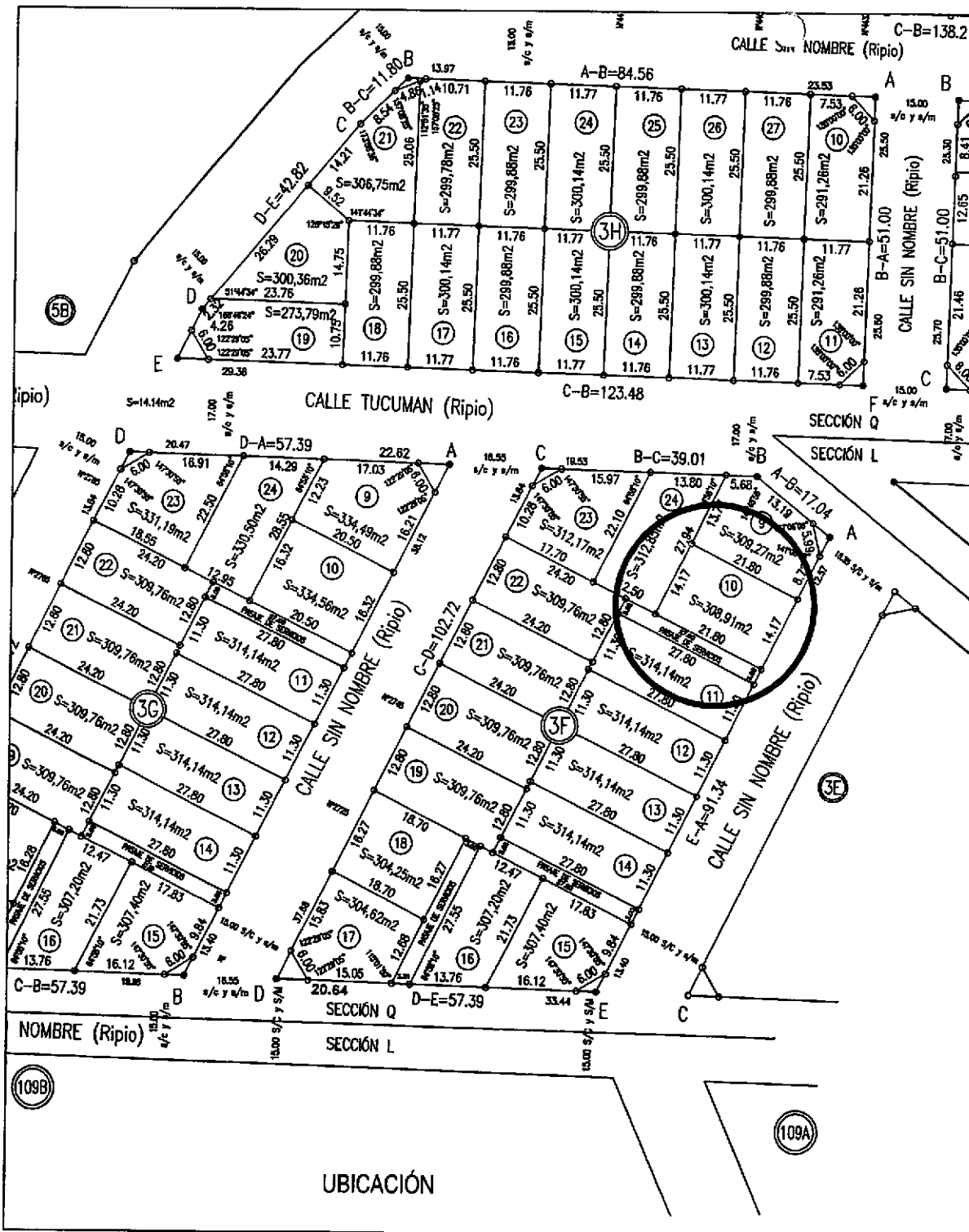
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: ..

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°. _____.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes.



NOTA LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10
 Y PASAJE DE SERVICIO

PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°

PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A	DIRECCION: Municipalidad de Ushuaia D.U.
VISADO: Arq. ORTIZ R.	FECHA: 07/2011
DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: VS

UBICACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 140

Fecha de Sesión: 05/08/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-5399/2011. "E-30A-01 Concejo Deliberante s/desafectación de Espacio Verde"

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 20/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza referido a la parcela denominada según nomenclatura catastral como E-30A-1, la cual establece a grandes rasgos:

- Desafectación del Espacio Verde de superficie aproximada 2.173,13 m².
- Afectación de dicha superficie al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano.
- Zonificación de la superficie desafectada como R3 según C.P.U. vigente.

Dicho espacio, con una superficie original de 2.533,56 m², fue afectado como Espacio Verde mediante plano de mensura T.F. 1-62-99, cumpliendo de esta forma con la Ley Nacional de Mensuras, que establecía en ese entonces la cesión de un 10% como mínimo de la superficie total a mensurar. Actualmente, se registra un déficit en la superficie cedida para este fin, de aproximadamente 804,71 m².

En el relevamiento fotográfico, se observa que existe una ocupación en dicho sector.

Propuesta 1:

No dar curso a la desafectación planteada sin la correspondiente compensación de superficies, dado que esto generaría la disminución de espacios de uso público del sistema urbano, sobre el déficit ya existente, y el incumplimiento de las normas antes citadas, una de las cuales reglamenta una Ley Nacional.

Con respecto a la ocupación detectada, efectuar relevamiento a los efectos de determinar modo de intervención.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la desafectación propuesta.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

Se incorporan a la reunión: CASIMIRO Víctor Rogelio y TRACHCEL Federico Roberto.

2. Expediente DU-2446/2011. "Q-3F-10 GALLO Emilce s/solicitud de Uso y Custodia de Pasaje Peatonal"

Consideraciones previas:

La Sra. Emilce Gallo, adjudicataria de la parcela de nomenclatura catastral Q-3F-10 de la urbanización Alakalufes II, solicita la custodia del Pasaje de Servicios lindero a su predio, ubicado entre las parcelas 10 y 11.



Por implicar el convenio el otorgamiento del uso de un bien público del municipio a un particular, es necesario que el Concejo Deliberante lo autorice mediante Ordenanza aprobada por doble lectura.

Propuesta 1:

Dar curso a la solicitud de custodia planteada, previa consulta legal, atento lo expuesto en el Art. III.3.3.6 del C.P.U. (Pasajes de Servicios), y someter a revisión el convenio propuesto. De corresponder, dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; ORDÓÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso a la solicitud de custodia presentada.

Convalidan:

BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto.

Se incorpora a la reunión: RAMUNDA Conrado Santiago.

3. Expediente DU-5014/2010. "E-22-1 ROJO VIVOT s/desafectación para regularizar dominio".

Consideraciones previas:

El presente trámite tiene por objeto finalizar el proceso de compensación y regularización iniciado con la Ordenanza Municipal N° 2563.

Para ello es necesario desafectar una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E de aproximadamente 148 m², para ser incorporada a la parcela E-22-1.

De este modo se estarían equiparando a la superficie cedida por el titular de la parcela

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-5394/2011. "O - Andorra. Concejo Deliberante s/nombres de barrios e indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 21/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos, y nombres de barrios y calles de distintos sectores de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Propuesta 1:

No es factible analizar la documentación presentada en función a que no contiene la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto.

La planimetría no se encuentra acotada, carece de curvas de nivel, existencias (construcciones, masa arbórea, ríos, topografía, etc.) y escala; puede observarse que no existe estudio de trama vial, de espacios públicos, de parcelario con criterio regulador, incumpliendo el proyecto con innumerables artículos del C.P.U. referidos a la conformación de macizos (tipología de los



macizos, dimensiones, lados máximos y mínimos, superficies), estructura circulatoria (caracterización, continuidad, calles sin salida, etc.).

No es posible analizar las cesiones, ya que tampoco se cuenta con la información de base (área mensurada, cuadros de superficie, porcentajes, etc), así como tampoco es posible verificar las áreas no divisibles, ni el cumplimiento o no de los retiros de costa de ríos, arroyos y chorrillos.

Con respecto a los indicadores planteados, corresponde informar que los mismos deben analizarse en el marco del proyecto general y en atención a los objetivos que se planteen para el área.

Se hace especial mención al hecho de que es incumbencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de proyectos urbanos, así como también su reglamentación.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la propuesta, toda vez que la misma trata sobre encargarle al Ejecutivo Municipal la confección de los proyectos de urbanización, especificando en la presente sólo el nombre de los barrios.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

5. Expediente DU-206/2011. "G- 16 y 17 – DESIGN SUITES SA s/urbanización "ALTOS DE OSHOWIA".

Consideraciones previas:

El Proyecto de Urbanización de la Parcela G 16 y 17 (reformulación de la trama urbana existente) se encuentra localizado sobre un grupo de parcelas zonificadas como: MI – Mixto Industrial, MR- Mixto Residencial y R2- Residencial Media/Baja.

A la fecha, cuenta con la siguiente documentación:

- Etapa I "Anteproyecto" en condiciones de ser aprobado.
- Componentes ambientales aprobados mediante Resolución S.S.G.U. N°:082/2011
- Etapa II "Proyectos de calles" y Desagües Pluviales Aprobados por la Dirección de Estudios y Proyectos con fecha 03/06/2011
- Etapa III "Proyectos de Servicios" Red de Agua y Cloacas aprobados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Propuesta 1:

Remitar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza en el cual se asimila la zonificación del sector a la del entorno inmediato, coincidiendo de esta forma con el planteo formulado por el operador urbanístico que lleva adelante el proyecto.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso al Proyecto de Ordenanza.



Convalida:
CAVIGLIA Miguel Atilio.

6. Expediente DU-4035/2011. "G-8-07 CRESCENTE-Osvaldo s/autorización uso: Taller de Reparaciones Navales e Industriales".

Consideraciones previas:

El M.M.O. Marcelo Barria solicita Autorización del Uso: "Taller de Reparaciones Navales e Industriales" para la parcela ubicada de denominación catastral es Sección F, Macizo 02; Parcela. Zonificación: Mixto Industrial.

En la actualidad la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. se encuentra funcionando en el predio localizado en la calle Héroe de Malvinas N° 4765 - Nomenclatura Catastral G / 8 / 7 - Zonificación Mixto Industrial, habiendo sido habilitada a través de la Disposición D.C. e I. N° 476/2008 con validez hasta el 30 de junio de 2011.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo IX-1- Construcciones Navales y Reparaciones de Barcos / 1-1- Astilleros, construcción y desmantelamiento. Talleres de reparaciones navales, del Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, se observa lo siguiente: "No está prevista la localización en Ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de Arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido.

Propuesta:

Dado que la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. poseía anteriormente una habilitación para funcionar en un predio zonificado como MI - Mixto Industrial y que en dicha zonificación está permitido el Uso "Talleres Mecánicos - Reparación de automóviles - Reparación camiones, remolques y semi-remolques" que podrían ser considerados asimilables al uso "Taller de Reparaciones Navales e Industriales", se recomienda autorizar el Uso.

Convalidan: los presentes.

7. Expediente DU-5418/2011. "C-12-12 GEILER Guillermo Adolfo s/ excepción al CPU - Altura Máxima según pendiente del terreno".

Consideraciones previas:

Propietario: Guillermo Adolfo GEILER

Profesional Actuante: Arq. Alfredo Félix RUIZ MARTÍNEZ

Nomenclatura Catastral: C - 12 - 12

Superficie: 1.715,10 m²

Zonificación: CE - Distrito Central.

Sobre la parcela se prevé la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva, que se desarrolla en nueve plantas, conforme lo permite su particular topografía (con una pronunciada pendiente negativa y un desnivel de aproximadamente 19 m).

Se presentaron para su análisis en la Dirección de Obras Privadas dos propuestas y del análisis técnico efectuado, dadas las características topográficas del terreno, surge que ambas son viables, por lo que se giran las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para su evaluación

Propuesta:

Del análisis de lo planteado, surge como viable la propuesta que prevé el desarrollo del edificio en forma perpendicular a los ejes divisorios de predios, con un retiro frontal progresivo desde la Línea Municipal (no exigido para la zona). Esta propuesta no genera un impacto urbanístico desfavorable sobre el entorno inmediato (tomando en cuenta visuales y sombra arrojada), por lo que se recomienda dar curso al pedido de excepción solicitado. Por otra parte, se recomienda solicitar al profesional actuante el tratamiento como fachada del muro divisorio lateral lindante al Paseo del Centenario.

Convalidan: los presentes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



8. Expediente DU-5599/2011. "Municipalidad de Ushuaia s/modificación del C.P.U. incorporando nuevo uso: Playa/Depósito de Contenedores".

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) del 06/08/2010 (Acta N° 128), donde se definió que el uso "Playa de Contenedores" debería evaluarse en el marco del Proyecto "Plan de Manejo Integrado del Frente Costero".

En concordancia con la iniciativa impulsada por la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), se procedió a una revisión del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado.

El actual proyecto propone definir la autorización del uso (Playa / Depósito de Contenedores) sólo para las áreas urbanas zonificadas como MI - Distrito Mixto Industrial y MR1 - Distrito Mixto Residencial 1, excluyendo en este último caso a las parcelas implantadas en las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado del Frente Costero. A estos distritos, se les sumaría el Puerto de Ushuaia como área en la que se permitiría el uso antes mencionado.

Cuestiones tales como la altura máxima de estiba, condiciones de seguridad, restricciones / prohibiciones y régimen de sanciones, deberían ser reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia.

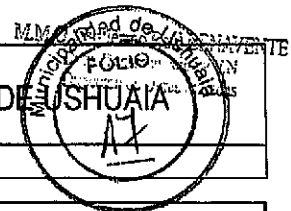
En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; RAMUNDA Conrado Santiago.

USHUAIA, 05 de Agosto de 2011.



- Iluminación.- Luz de mercurio o similar.

Indicador Urbanístico: Las parcelas cuyo lateral lindan con pasaje deben mantener un retiro de la L.E. de 1,5m (un metro con cincuenta centímetros) obligatorio. La L.M. se materializará con cerco opcional hasta una altura de 1.00m (un metro) con materiales opacos y hasta 2,00m (dos metros) con materiales transparentes (alambre tejido, reja etc.) o cerco vivo. Los demás retiros se tomaran de acuerdo a las características indicadas para la zona.

III.3.3.6. Ps.- PASAJES DE SERVICIOS.

Carácter: Paso de tendido de servicios hacia una calle o espacio público.

Función: Permite efectuar el tendido de los servicios cuando por razones topográficas o exigencias de diseño así lo requieran.

Estructura:

- Ancho de mensura: 2.00m (dos metros).

A solicitud de las parcelas colindantes el A.T.M. otorgará dicho espacio en uso, no permitiendo establecer construcciones fijas excepto cercos. Asimismo deberá permitir el acceso a los organismos o entes responsables de los servicios que allí se han trazado.

III.3.3.7. Cp.- CALLES PEATONALES.

Carácter: Calles de uso peatonal que por sus características topográficas no permiten el tránsito de vehículos o sólo lo permiten parcialmente. En este último caso, el tránsito vehicular

Función: En caso de tener acceso de vehículos parcialmente, solo se permitirá vehículos de pequeño y mediano porte para emergencias o para servicios, y el tránsito peatonal como acceso a viviendas.

Estructura:

- Ancho de mensura: 15.00 m (quince metros). Cuando la pendiente superara el 10% se podrá interrumpir la continuidad con escaleras debiendo mantenerse el acceso a lotes por los extremos de acceso vehicular.
- Distancia máxima desde el acceso vehicular hasta el acceso a vivienda: 50m (cincuenta metros)

III.3.3.8. CO.- CALLES SIN SALIDA.

Se permitirá la traza de calle sin salida vehicular, sólo cuando las características topográficas impidan su resolución con continuidad de la trama.

Carácter: Tránsito vehicular de pequeño porte.

Función: Acceso a parcelas de uso residencial.

Estructura:

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

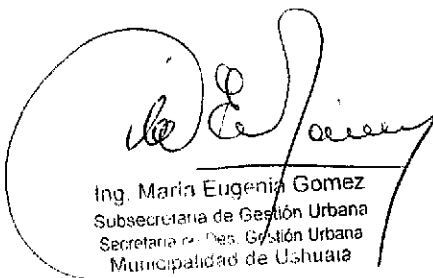


Ushuaia, 8 de Agosto de 2011

Sra. Subsecretaria Legal y Técnica:

El presente expediente trata sobre el otorgamiento en uso de un pasaje de servicios a la propietaria de la parcela colindante. El convenio a suscribir con la vecina implicaría el otorgamiento del uso de un bien público a un particular, por lo que se incorporó el proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el CoPU.

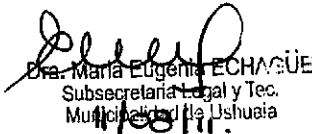
Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Artículo III.3.3.6. del Código de Planeamiento Urbano, el cual preve este tipo de acuerdos con los vecinos, surgió en la comisión dudas respecto la necesidad de contar con Ordenanza de autorización, razón por la cual solicito su asesoramiento legal


Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sea. Subsecretaria:

Se remite en duplicado
entregado por de
conformidad a los preceptos
de la carta orgánica municipal
deberán reunirse al cuerpo deliberante las presentes,
a los fines de su análisis y autorización previo a
la firma del convenio de uso.

Subsecretaria L. Y T.	
ENTRADA	SALIDA
10 AGO 2011	11 AGO 2011
148-S-XXV	


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 468 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Emilce Gallo D.N.I. N° 26.789.432, con domicilio en calle Las Primulas 516 - Dpto "D", Cel 15602215, Tel 425048, de la misma ciudad, en adelante la VECINA, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con la VECINA la custodia a título gratuito por parte de éste del Pasaje de Servicios colindante al lateral del predio identificado como Q-3F-10 según el plano de mensura TF 1-51-10, el que consta de una superficie aproximada de 83 m² y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

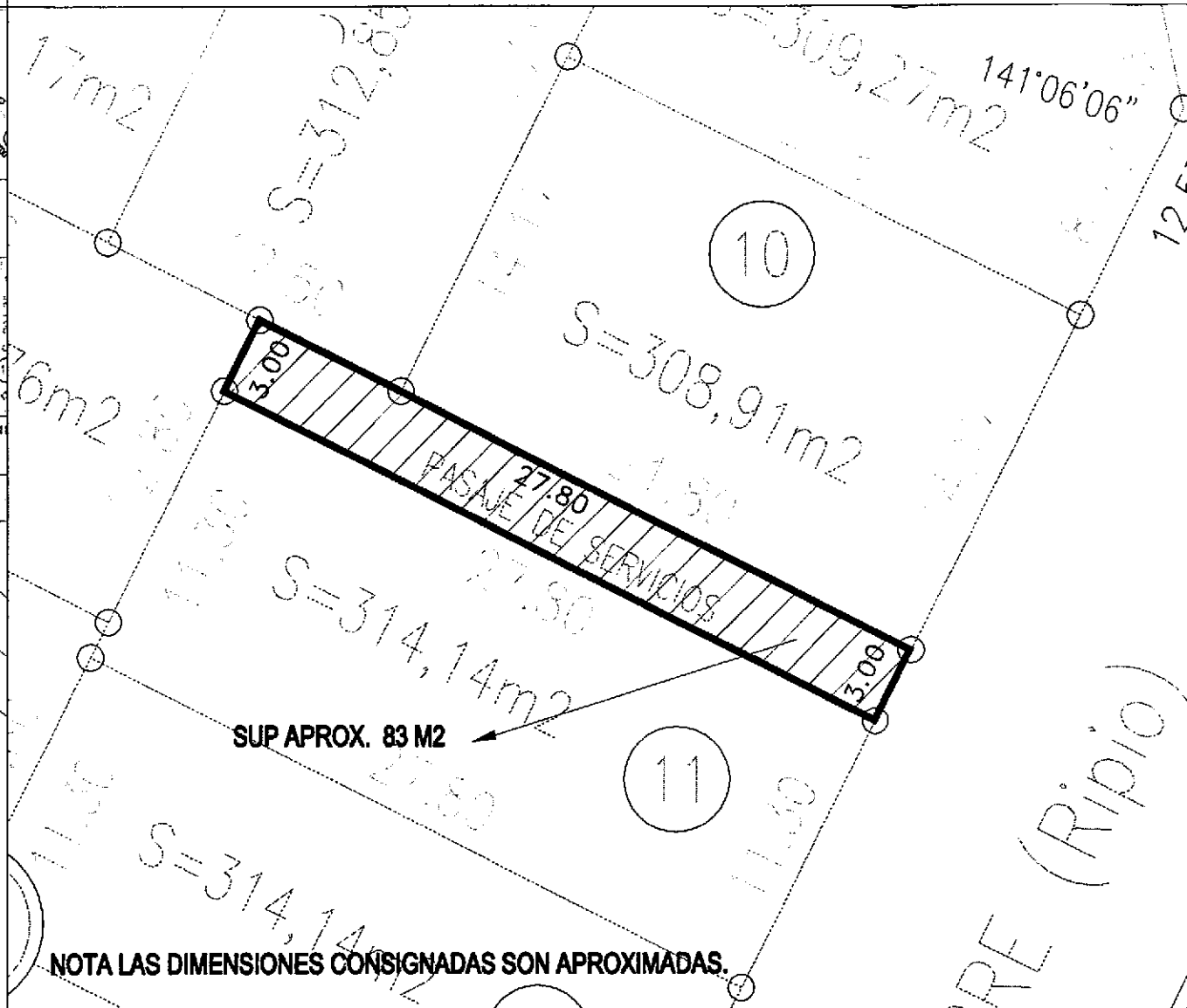
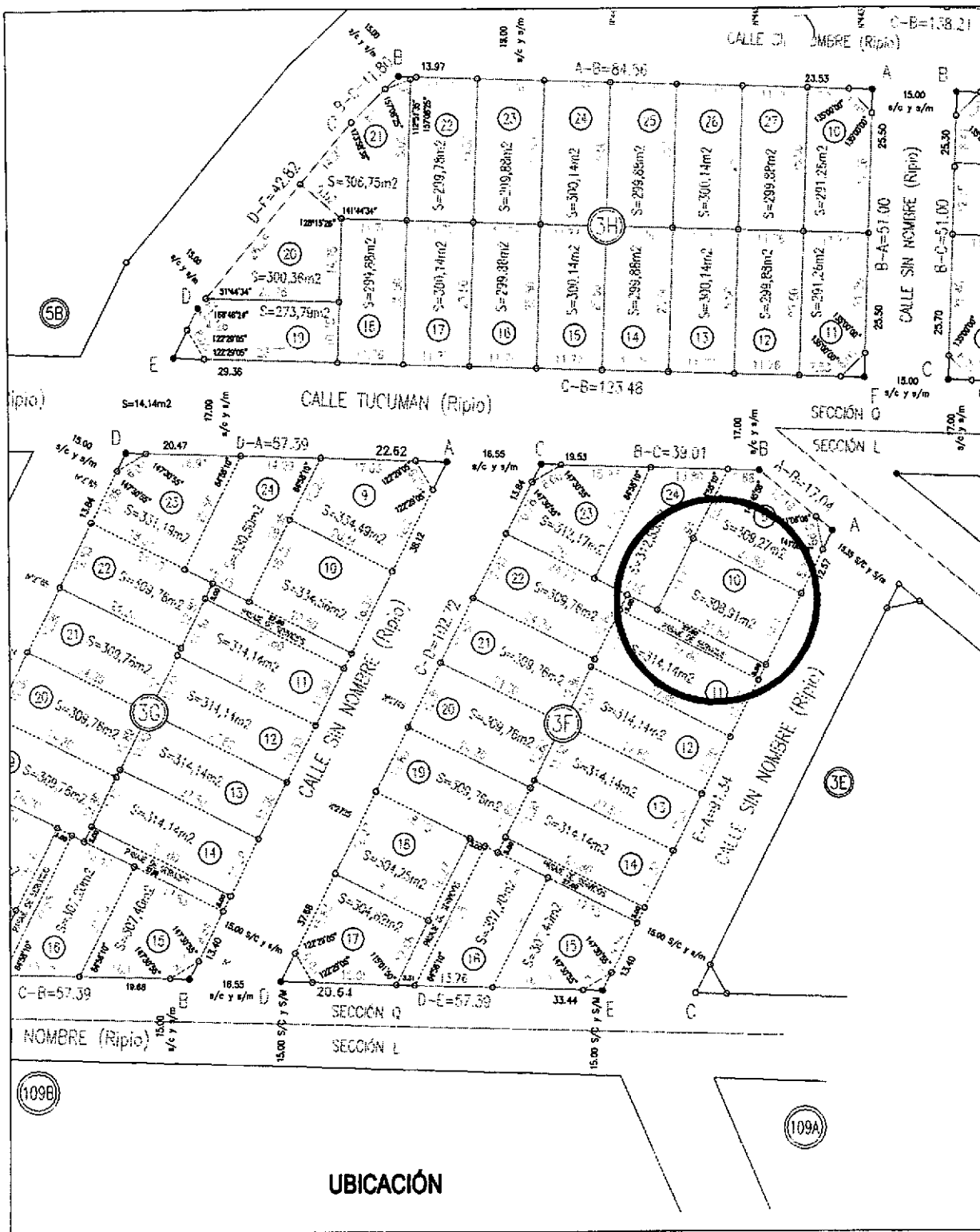
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la VECINA, , al cercado y parquización del pasaje indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: La VECINA se compromete a no realizar edificación de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios, cañerías y/o cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio.

CUARTA: La VECINA se compromete a restituir al Municipio el pasaje cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la VECINA deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-



UBICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

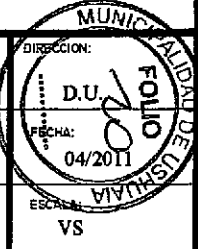
TEMA: **SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10**
Y PASAJE DE SERVICIO

PLANO DE: **ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA**

PROYECTO: DPTO. P.U.
 Arq. LESTA A.

VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.

DIBUJO: Arq. LESTA A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 59 /2011
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 15 de agosto de 2011.

**Ref: Expte 2446-DU-2011,"Q-3f-10,GalloEmilce s/
solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal".-**

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento lo resuelto por el Co.P.U. en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2011, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta expediente mencionado "Ut Supra" con informe D.U.N° 29/2011 y Acta N° 140 del Co.p.u. con Proyecto de Ordenanza.

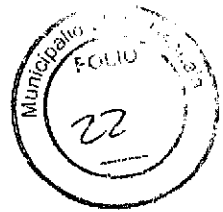
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. María Eugenia Gómez
Coordinadora
Consejo Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



086/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las Parcelas 10 y 11 del Macizo 3G de la Sección "Q" con la vecina propietaria de la Parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes lineamientos mínimos para el Convenio de Uso y Custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

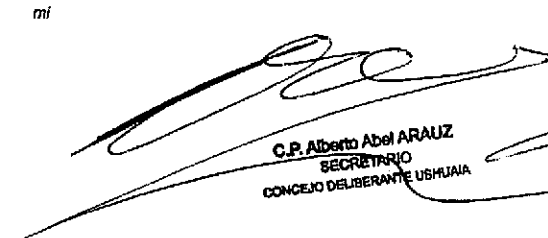
- a) la custodia será gratuita para la vecina, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del Pasaje de Servicios.
- b) no podrán realizarse en el espacio cedido en custodia, edificaciones de ningún tipo, debiendo la vecina restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tal caso la vecina deberá retirar los cercos, mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado.


ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4332

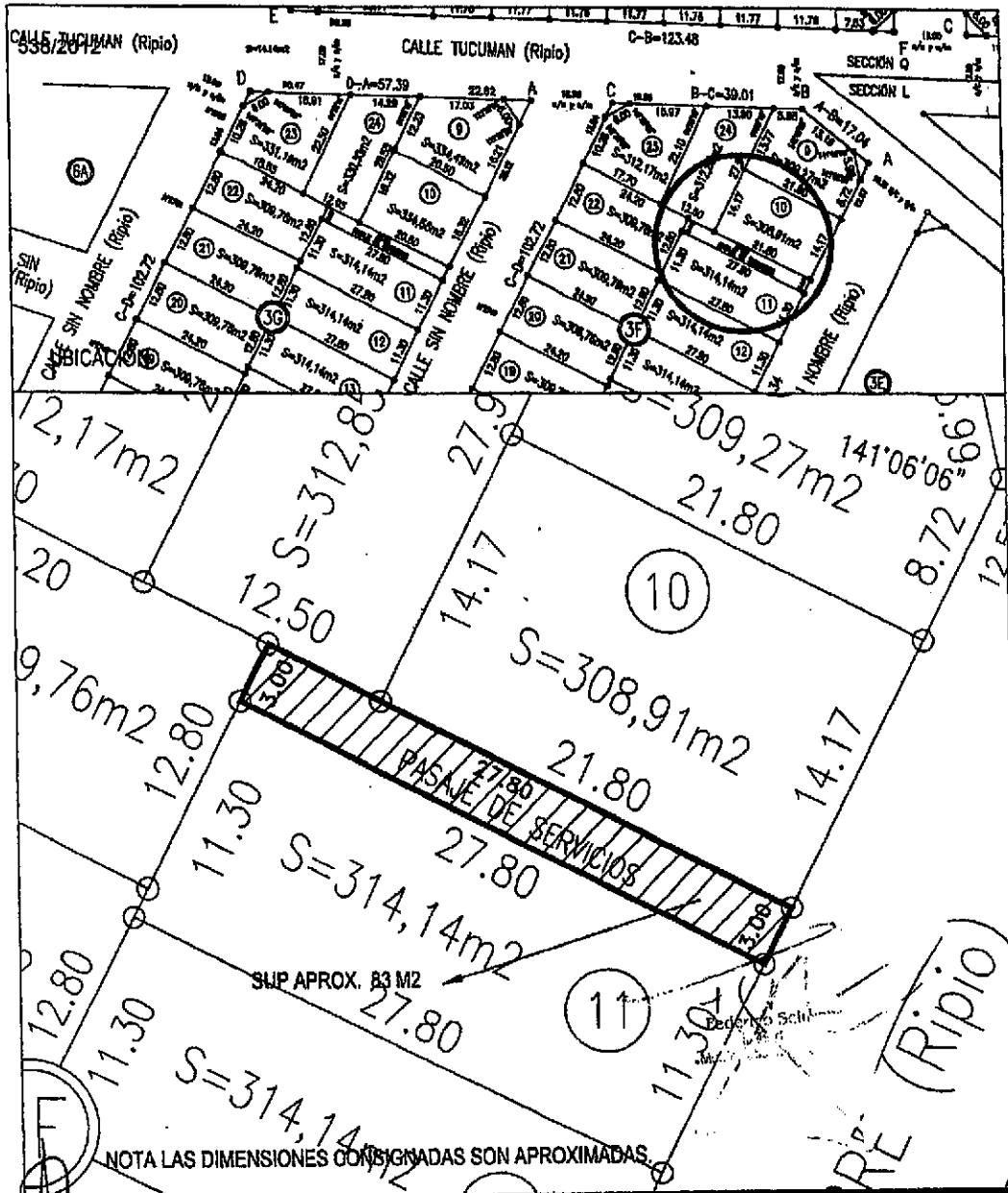
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-


mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LEANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AÑO DE LA PRESIDENCIA

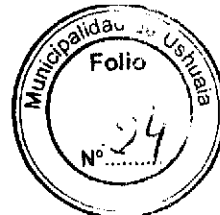
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
TOTAL:	SECCION: Q - MACIZO: 3F - PARC. 10 Y PASAJE DE SERVICIO	PROYECTO: DPTO. P.U. Arg. LESTA A.
PLANO DE:	ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	DIRECCION: D.U. FECHA: 07/2011 ESCALA: VS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.S.P. Y P.U.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ref.: Expte DU 2446/2011
Q-3F-10
Autorización de Uso y Custodia de
Pasaje de Servicio
Modificación de ordenanza

Sra. Directora
Arq. Silvia Trifilio
S / D.

En la fecha llega el presente expte para su tratamiento, informo a Ud. que en virtud de advertirse un error de tipeo en el texto correspondiente al número de macizo que hace referencia el Artículo 1° de la O.M. N° 4332 sancionada el 22/05/2013 este Dpto. P.U. procedió a confeccionar el proyecto de ordenanza modificatoria a los fines de su giro al Concejo Deliberante para su Sanción. En la referida ordenanza el texto se encuentra redactado de la siguiente manera:

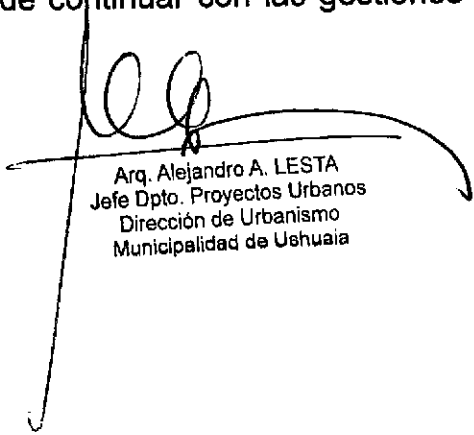
"ARTICULO 1°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3G de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente."

donde dice: Macizo 3G
debió decir: Macizo 3F

Se adjunta el proyecto a los efectos de continuar con las gestiones técnico - administrativas correspondientes:

INFORME DPTO.P.U. N°
USHUAIA,

8/15
30 JUL 2015


Arq. Alejandro A. LESTA
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.S.P. Y P.U.



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332 el que quedara redactado conforme al siguiente texto: " FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente." Manteniendose sin variar el resto de sus artículos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"

NOTA Nº 28 /2015

LETRA : Co.P.U.

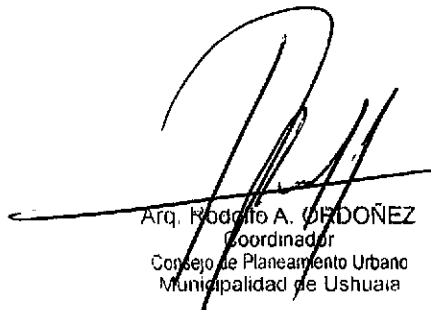
USHUAIA, 31 JUL. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-2446-2011: "Q-3F-10 – Gallo Emilse, s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal", en el cual se incorporó Informe Dpto. P.U. Nº 8/15, mediante el cual se informa que existe un error de tipeo en la Ordenanza Municipal 4332 que fuera sancionada el 22/05/2015.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

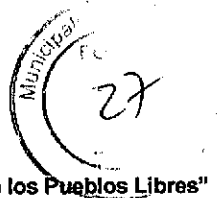
Dr



Arq. Rodolfo A. O'DONÉZ
Coordinador
Concejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuala
S.S.P. Y P.U.



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4332 el que quedara redactado conforme al siguiente texto: "FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios ubicado entre las parcelas 10 y 11 del macizo 3F de la sección "Q" con la vecina propietaria de la parcela 10, colindante al mismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme a los lineamientos que se establecen en la presente." Manteniéndose sin variar el resto de sus artículos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRARSE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .